



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Acta De La Sesión Del Pleno Municipal

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 27 de noviembre de 2025.

PRESIDE:

JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
MARÍA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DÍAZ LEAL
MARLENE GONZÁLEZ ALMEIDA
VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZÁLEZ
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ÁLVARO JAVIER PAGES CÁRDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LÓPEZ
ELENA CONCEPCIÓN MARRERO
EDUARDO PÉREZ PÉREZ
MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
JOSÉ MARÍA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ
JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA
ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZÁLEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PÉREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 27 de noviembre de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Preside la sesión, el Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 Ver sello - 1/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 03 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenas noches a todos, bienvenidos al Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Llanos este día 27 de noviembre de 2025, a las 8 de la tarde, en la sesión ordinaria de este mes.

Me gustaría dar la bienvenida a todos y a cada uno de los compañeros del Arco Plenario, a todas las personas que nos ven desde casa, también a las 2 personas que nos acompañan hoy también aquí, Alfonso Montesdeoca y Tomás, y también por supuesto en este caso a La Aventura de Signar, que se encargarán de llevar mediante la Lengua de Signos todo lo que aquí suceda en este Pleno ordinario del mes de noviembre.

Sin más, pasamos al primer punto del orden del día.

1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 91 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, desean someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El 25 de noviembre es un día que nos atraviesa como sociedad, con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género. Una fecha de memoria, de denuncia y de compromiso. Una jornada para recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de la violencia machista, para acompañar a las supervivientes y a sus familias. Y un día de determinación colectiva para renovar el compromiso de nuestro país con una vida libre de violencia para todas las mujeres y niñas.

La Violencia de Género es la expresión más extrema de una desigualdad histórica. Es un violación de derechos humanos, un ataque directo a los valores democráticos y a la dignidad de las mujeres, por el mero hecho de serlo. Se trata de una violencia estructural dirigida hacia las mujeres por

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 2/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

el mero hecho de serlo. No es un fenómeno aislado. Es un problema de Estado y combatirlo no es solo una responsabilidad política, sino un imperativo ético.

Este año conmemoramos además un gran hito, la **renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, aprobado el pasado mes de febrero en el Congreso de los Diputados con el respaldo mayoritario de los grupos parlamentarios. Este nuevo acuerdo amplía el número de medidas de 290 a 462, incorporando nuevas formas de violencia como la **violencia económica**, la **violencia digital** o la **violencia vicaria**, con una dotación presupuestaria reforzada de **1.500 millones de euros** para los próximos cinco años.

En coherencia con ese Pacto de Estado aprobado, el pasado mes de septiembre el **Congreso de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria**, que por primera vez en Europa tipifica esta forma de violencia como delito autónomo en el Código Penal.

La violencia vicaria es la forma más cruel de violencia machista. Ataca a las mujeres donde más duele, a través de sus hijas e hijos. Es una violencia extrema que el Estado tiene el deber de prevenir, de sancionar y de reparar. En la actualidad más de 1400 menores están en riesgo según Viogén (Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género). Legislar sobre este tipo de violencia era un clamor social y lo que buscamos es visibilizar, reconocer, prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia. Con ello, España se vuelve a situar a la vanguardia en políticas de defensa de los derechos elementales de las mujeres.

Consideramos que es de vital importancia continuar trabajando para que de forma urgente se apruebe la ley de violencia vicaria, para seguir reforzando la atención integral a las víctimas, para aumentar la formación especializada de todos los profesionales implicados, y en definitiva, para que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se cumpla y se implemente de forma efectiva.

Hoy, como cada 25 de noviembre, nos sumamos a la llamada global impulsada por Naciones Unidas y reafirmamos nuestro compromiso con la prevención, atención y reparación de la violencia machista. **No daremos ni un paso atrás** en esta lucha. Porque es posible -y es nuestra responsabilidad- acabar con la violencia contra las mujeres. Y además, instamos a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para que se unan a esta causa.

Los Ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Los Llanos de Aridane propone al Pleno los siguientes puntos de acuerdo:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 3/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento / Parlamento / Asamblea con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.
2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
3. Nos comprometemos a implementar, dentro de nuestras competencias, todas las acciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado este año 2025.
4. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

Portavoz del Grupo Socialista
Fdo. Diego González Cabrera

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al primer asunto del orden del día, que es una moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con motivo del Día Internacional de la eliminación de la biolencia contra la mujer.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Buenas noches a todos y a todas.

Hoy desde nuestro grupo presentamos esta moción con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, que se conmemora cada 25 de noviembre, para nosotros no es un día cualquiera, es un día de memoria para recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de la violencia machista, pero también de acompañamiento para los supervivientes y sus familias y de compromiso colectivo para garantizar que todas las mujeres y niñas, podamos vivir libres de violencia.

La violencia de género es la expresión más extrema de una desigualdad histórica, no se trata de un fenómeno aislado, es violencia estructural, un ataque directo a los derechos humanos y a la dignidad de las mujeres, combatirla no es solo una responsabilidad política sino también un imperativo ético que nos interpela a todos y a todas.

Este año además celebramos un avance importante, el anteproyecto de ley orgánica de medidas en materia de violencia vicaria, aprobado por el Consejo de Ministros.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 4/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

La violencia vicaria que ataca a las mujeres a través de sus hijas e hijos, es una de las formas más crueles de violencia machista, aunque este anteproyecto supone un primer paso fundamental, aún queda desarrollarlo plenamente y garantizar su implementación efectiva, con medidas de prevención, sanción y reparación que protejan tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas.

Y el pacto de estado contra la violencia de género, que se ha renovado recientemente, amplía las medidas existentes, incorpora nuevas formas de violencia y refuerza los recursos con una dotación presupuestaria significativa para los próximos 5 años.

Como Ayuntamiento, nuestra obligación es clara, garantizar entornos libres de violencia, proteger a las víctimas y apoyar a quienes sufren de forma directa y también a sus hijos e hijas.

Desde nuestro grupo insistimos en la importancia en la educación y la sensibilización en igualdad, con especial atención a la infancia, adolescencia y juventud, y en la colaboración estrecha con el tejido asociativo que trabaja día a día por la igualdad y la prevención de la violencia.

Por todo ello, desde nuestro grupo pedimos el apoyo de todos los grupos políticos a esta moción, no es una cuestión de colores, sino es una cuestión de derechos humanos y de responsabilidad ética, apoyarla significa ratificar nuestro compromiso colectivo con la erradicación de la violencia de género y vicaria, y con una sociedad donde todas las mujeres y niñas puedan vivir libres de miedo.

Acabar con la violencia contra las mujeres, no solo es posible, es también nuestra obligación.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Tiene la palabra, en este caso, el portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos, el Sr. Víctor González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias Alcalde.

Buenas noches compañeras, compañeros de Corporación, vecinos que nos acompañan y nos siguen por las diferentes plataformas digitales, al igual que a las intérpretes, que en el día de hoy están haciendo posible que nuestra intervención lleguen a todas y a todos.

Desde el Partido Popular conmemoramos el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, hoy, ciento de miles de mujeres y niñas en todo el mundo sufren violencia física, psicológica, sexual y de control por el mero hecho de ser mujeres.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 5/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Desde el Partido Popular manifestamos que nuestro recuerdo está, hoy y siempre, con todas y cada una de las mujeres víctimas, con sus hijos e hijas y con sus familiares. La violencia contra las mujeres, es una de las violaciones de los derechos humanos más extendida, persistentes y devastadoras en el mundo, ataca a las mujeres sin distinción de razas, lugar de nacimiento, edad o clase social, por lo que podemos afirmar que ninguna mujer está libre de esta misma en ninguna parte del mundo.

En un día como hoy, y durante todos los días del año, desde el Partido Popular Municipal queremos recordar con afecto a las víctimas y a sus familias, queremos que sepan que no están solas, que estamos con ellas, acompañándolas en el difícil camino para salir adelante, con el compromiso de trabajar para erradicar esta lacra social. No cabe relajarse ante esta lucha, debemos de seguir avanzando de forma decidida en la erradicación de la violencia contra las mujeres, aprovechar el trabajo hecho porque no partimos de cero, hemos conseguido importantes avances en estas últimas décadas.

Queremos insistir también, que la lucha contra la violencia de género no es una cuestión de ideología, es una realidad social con la que convivimos y con la que debemos de combatir unidos, porque esta forma extrema de discriminación nos avergüenza como sociedad, por eso rechazamos a quienes, a la derecha o a la izquierda, plantean una utilización partidista de una causa que nos debería unir a todos entorno a las víctimas. Hoy más que nunca, desde el Partido Popular reivindicamos recuperar el espíritu de unidad.

Hay que trasladar con una sola voz un mensaje de apoyo a las víctimas, para condenar y denunciar a todos los maltratadores y para continuar sensibilizando a toda la sociedad, y que no podemos permitir que este problema siga afectando a tantas, y tantas mujeres en el mundo.

Desde el Partido Popular de Los Llanos de Aridane, somos conscientes de que debemos seguir trabajando para erradicar la violencia de género, de ahí todo nuestro apoyo a esta moción, comprometiéndonos desde el Ayuntamiento a apoyar todas aquellas iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia. Nuestro compromiso de erradicación de violencia contra las mujeres es absoluto, y así lo manifestamos hoy y todos los días del año, solo desde la unidad y la coordinación entre las diferentes Instituciones y los actores implicados, alcanzaremos una sociedad plena entre los hombres y mujeres para que sean libres e iguales.

Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias Sr. Concejál.

Y tiene la palabra por parte del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, la Sra. Idaira, Concejál de Servicios Sociales.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 6/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal de Servicios Sociales, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: Gracias Sr. Alcalde. Buenas noches a todas y a todos.

Hoy no debatimos una moción más, hoy hablamos de vidas, de nombres y apellidos que ya no están, de mujeres y niñas a las que la violencia machista les arrebató todo, incluso la posibilidad de pedir ayuda, por eso quiero agradecer al Grupo Socialista la presentación de esta moción con motivo del 25 de noviembre, y quiero decirlo con claridad, desde Coalición Canaria la apoyamos porque no se puede mirar hacia otro lado, porque cada Institución que calla se convierte en parte del problema, y porque la violencia contra las mujeres es la expresión más brutal de una desigualdad, que todavía atravesamos cada día.

La moción lo explica claramente, no es un fenómeno aislado, no, es un caso puntual, tampoco, es violencia estructural, una violencia que existe solo por el hecho de ser mujer, y esa realidad duele, duele como sociedad, pero sobre todo duele como responsables públicos que sabemos que siempre podemos hacer un poquito más.

Y yo quiero hablar hoy precisamente de eso, de lo que hacemos, de lo que estamos construyendo y de lo que no vamos a permitir que se retroceda, desde la Concejalía de Igualdad de Los Llanos de Aridane hemos asumido con responsabilidad algo que a veces se olvida, la prevención salva vidas, que no genera titulares, no llega a los telediarios, pero evita que lleguemos a los minutos de silencio. Porque las violencias no aparecen de golpe, se aprenden, y por eso ponemos el foco en los más jóvenes, estamos trabajando en los Colegios e Institutos detectando señales de alarma, desmontando mitos del amor romántico, abordando el control en redes sociales, acompañando a familias que a veces no saben cómo identificar lo que está pasando en casa, cada adolescente que aprenda a identificar una relación sana, es un agresor menos y una víctima menos en el futuro. Eso es prevención, eso es transformación real.

La renovación del Pacto de Estado en este año 2025, incorpora nuevas formas de violencia y exige más formación especializada, pero no es suficiente, este municipio recibe una subvención del Pacto de Estado de 14.222,08 €, insuficiente, por lo tanto, les proponemos un 5º acuerdo, o un 5º punto, donde se inste al Gobierno Central a que aumente la partida del Pacto de Estado, para poder llevar a cabo las acciones dentro del propio Pacto de Estado.

También nos gustaría poder modificar el punto 2, cuando se pone la palabra apoyar, que se diga seguir apoyando, porque ya lo hacemos. En el punto 3, donde se escribe la palabra implementar, pues seguir implementando, y en el punto 4, cuando dice colabora, pues poner seguir colaborando, porque no queremos menospreciar el trabajo que ya estamos haciendo.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 7/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Este Ayuntamiento lo está cumpliendo, para que nadie se quede sin una respuesta rápida, coordinada y humana.

En este año 2025 hemos creado la partida de Igualdad en los presupuestos y hemos triplicado la cuantía con fondos propios para trabajar en igualdad de género y prevención, somos muy conscientes que nuestro deber como responsables públicos es dotar las partidas en acciones contra la violencia de género, para trabajar en acciones de prevención y apoyar todas las acciones que hagan que dejemos de hablar de víctimas de violencia de género y sexual, y que se pueda minimizar con el paso del tiempo, porque realmente se haya erradicado dicha problemática.

La moción recoge la importancia de la colaboración con las Asociaciones, y quiero decirlo con firmeza, sin ellas esta lucha sería imposible, por lo que también desde esta Concejalía, hemos implementado nuestro presupuesto una subvención nominativa para el Colectivo Violeta y apoyamos con los recursos necesarios a la Asociación Fenimista Jacaranda, estos colectivos y asociaciones acompañan, escucha, protegen, hacen contención emocional y jurídica cuando una mujer todavía tiembla. Y este Ayuntamiento tiene la obligación de estar a su lado siempre.

Hoy este Pleno no solo ratifica un compromiso institucional, sino que reafirma algo más profundo, que no daremos ni un paso atrás, que las mujeres de nuestro municipio no están solas, que la prevención, la educación y la igualdad no son ideologías, son derechos.

Desde Coalición Canaria votamos a favor, porque compartimos la necesidad de seguir avanzando en coordinación, prevención, formación y apoyo integral a las víctimas, incluida la lucha contra la violencia vicaria, y como Concejala de Igualdad, quiero reafirmar que este Ayuntamiento seguirá trabajando con rigor, con empatía y con firmeza para que todas podamos vivir libres y sin miedo. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejala.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende para que se manifieste a favor o en contra de la modificación propuesta.

Interviene la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Si, estoy de acuerdo quizás con el fondo pero no con la forma, entiendo que lo hemos hablado ya en otros Plenos, de cuando se traen enmiendas a las mociones, que se valoren antes de comenzar el Pleno para poder discutir las en profundidad y verlas con detalle, y que expresarlas "in voce" así durante el Pleno complica llegar a acuerdos, entonces yo si les rogaría que la próxima vez, lo podamos hablar antes del Pleno, si nosotros aceptamos las modificaciones es porque queremos que salga, y creemos que efectivamente todos los fondos que sean para igualdad y para la lucha contra la violencia de género, son necesarios y nunca serán

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 8/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

suficientes. Así que todo lo que podamos trabajar desde todas las Administraciones, bienvenido sea.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Se lo agradezco y tomo nota, para que en cualquier caso las modificaciones es siempre cambiar el tiempo del verbo en 3 de los puntos por lo que veo, de apoyar, seguir apoyando; implementar, seguir implementando; colaborar, seguir colaborando, y lo único sí hay un punto de adición, y en ese le doy la razón, de que se debería de presentar antes. Y en el punto de adición donde se insta a que se incremente la colaboración.

Vale, acepta usted estas modificaciones.

Procedemos a la votación del punto nº1 del orden del día, como decía, que es la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Ayuntamiento de Los Llanos con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento / Parlamento / Asamblea con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.

SEGUNDO: Seguir apoyando las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.

TERCERO: Nos comprometemos a seguir implementando, dentro de nuestras competencias, todas las acciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado este año 2025.

CUARTO: Seguir colaborando con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

QUINTO: Instar al Gobierno Central a que aumente la partida del Pacto de Estado, para poder llevar a cabo las acciones dentro del propio Pacto de Estado.

2. MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, PARA EL IMPULSO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 27 DE ABRIL DE 2022, SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO A LA SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN Y RECREO VELIA Y A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS TIMABA DE TODOQUE.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 9/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, PARA EL IMPULSO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 27 DE ABRIL DE 2022 SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO A LA SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN Y RECREO VELIA Y A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS TIMABA DE TODOQUE.

D. José Arón León García, concejal delegado en materia de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, perteneciente al Grupo Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como consta en el acta de la sesión plenaria celebrada en fecha de 27 de abril de 2022, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

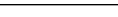
Primero.– El Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane acuerda iniciar el expediente para la concesión a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia y a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque, de la Medalla de Oro del Municipio.

Segundo.– El ayuntamiento de Los Llanos de Aridane entregará dicha distinción en un Pleno Extraordinario que se celebrará en el barrio de La Laguna coincidiendo con la fecha del 90 aniversario de la fundación de la Sociedad.

Tercero.– Nombrar al concejal D. Felipe Ramos Pérez como instructor del expediente que determine los méritos o circunstancias que aconsejan la concesión de la Medalla de Oro del Municipio.

Este acuerdo se adopta tras una moción presentada por D. Felipe Ramos Pérez, en calidad de Portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria. La moción, que por acuerdo de la Junta de Portavoces se tramitó como institucional, vio su texto enriquecido por la aportación del Grupo Municipal Popular, haciéndose extensiva la concesión de la Medalla de Oro a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 10/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Recientemente acudíamos al acto de presentación del anteproyecto de reconstrucción de la edificación de la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, sede de la Asociación de Vecinos La Laguna de Tajuya. En ese acto, el Presidente de la Sociedad recordaba el acuerdo plenario adoptado, haciendo hincapié en que aún están esperando el reconocimiento acordado.

Es de Justicia recoger el guante y responder a los deseos de un barrio castigado por la erupción volcánica; un barrio que espera resurgir, que anhela volver a sentirse barrio y comunidad.

Así,

- Visto que el acuerdo plenario fue adoptado por unanimidad en el mandato anterior siguiendo las disposiciones y formalidades legalmente exigida
- Visto que no se llevó a efecto lo acordado en sesión plenaria de 27 de abril de 2022.
- Visto que el concejal designado para la instrucción del expediente de concesión de la Medalla de Oro del Municipio no forma parte de la actual Corporación.
- Visto que quien suscribe la presente moción tiene delegada el área de Participación Ciudadana, área a la que, indudablemente, se circunscribe el acuerdo adoptado.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno para su estudio y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO:

1. Impulsar el expediente de concesión de la Medalla de Oro del Municipio a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia y a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque.
2. Extender, por ser de Justicia, el reconocimiento a la Asociación de Vecinos La Laguna de Tajuya.
3. Nombrar como instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado en materia de Participación Ciudadana, D. José Arón León García.

JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(Documento firmado digitalmente)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 11/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Toma la palabra, el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº2 del orden del día, moción que presenta el Grupo Popular en el municipio de Los Llanos de Aridane, para su debate y tramitación, para el impulso del acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2022, sobre la concesión de la Medalla de Oro del Municipi a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia y a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque.

Tiene la palabra, en este caso, el Sr. Concejal, el Sr. León.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal delegado en materia de Participación Ciudadana, D. José Arón León García, diciendo: Muchas gracias Alcalde, buenas noches a todos y a todas, vecinos y vecinas.

La Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, fundada en 1932 en el barrio de La Laguna, constituye uno de los pilares fundamentales del tejido social, cultural y comunitario de nuestro municipio. Desde sus inicios, Velia se configuró como un espacio abierto para el progreso, la educación, el encuentro y la participación ciudadana, en un contexto histórico en el que apenas existían infraestructuras culturales o comunitarias accesibles para la población.

Su construcción respondió a una necesidad colectiva de elevar el nivel educativo, fomentar la cultura popular y generar un espacio de convivencia vecinal. Es especialmente significativo que desde su origen contara con la participación activa de mujeres y hombres del barrio, anticipando principios de igualdad y democratización social que hoy forman parte esencial de nuestro modelo de ciudadanía.

Durante décadas, Velia ha cumplido funciones que van más allá del carácter recreativo o cultural: ha sido salón de actos, lugar de reuniones vecinales, espacio de enseñanza informal, ámbito de cohesión intergeneracional y punto de encuentro permanente para el desarrollo de iniciativas comunitarias. Cuando La Laguna carecía de otros equipamientos públicos, la Sociedad suplió un vacío fundamental, actuando como verdadero centro cívico antes de que existiese el concepto moderno de participación ciudadana.

Asimismo, su sede ha sido símbolo de solidaridad y resiliencia. En 1949 dio refugio a familias afectadas por la erupción del volcán de San Juan, y en 2021, pese a la devastación sufrida por el barrio, el edificio resistió la colada del Tajogaite, convirtiéndose en un referente emocional, histórico y patrimonial para toda la sociedad aridanense.

Tras la erupción de 2021, la recuperación de espacios comunitarios cobra relevancia especial. La destrucción de barrios, viviendas y lugares de encuentro ha debilitado la vida social de las comunidades afectadas. Por ello, preservar, restaurar y reactivar espacios simbólicos como la Sociedad

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 12/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Velia no es solo una medida de protección patrimonial, sino una acción necesaria para **reconstruir el tejido social, fortalecer la participación ciudadana y devolver a las personas un espacio de relación, identidad y pertenencia.**

La participación ciudadana no se decreta: se construye, se facilita y se cuida. Velia ha sido durante más de 90 años el motor de participación espontánea, voluntaria y vecinal. En su sede se han tomado decisiones colectivas, se han generado iniciativas culturales, se han compartido problemas comunitarios y se ha tejido la red social que sostiene la vida de un barrio.

Hoy, en un momento decisivo para la reconstrucción de La Laguna y para la revitalización de Los Llanos de Aridane, es imprescindible que este Ayuntamiento reconozca el valor histórico y social de la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, y adopte medidas que permitan su recuperación y puesta al servicio de la ciudadanía.

Recientemente acudíamos al acto de presentación del anteproyecto de reconstrucción de la edificación de la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, sede de la Asociación de Vecinos La Laguna de Tajuya. En ese acto, el Presidente de la Sociedad recordaba el acuerdo plenario adoptado en el mandato anterior, en virtud del cual se le otorgaría a la Sociedad Velia la medalla de oro del municipio.

Efectivamente, en fecha de 27 de abril de 2022 la Corporación municipal en Pleno acordó, con motivo de una moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Canaria, que por acuerdo de la Junta de Portavoces se tramitó como institucional, conceder la medalla de oro del municipio a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, así como a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque, todo ello de conformidad con el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este ayuntamiento.

Como concejal de Participación Ciudadana, constatado el acuerdo plenario, recogiendo el guante lanzado por D. Marcelino Rodríguez en el referido acto de presentación del anteproyecto de reconstrucción de la edificación afectada parcialmente por la lava, Presidente de la Sociedad Velia, y consultados los Servicios de Secretaría de esta Administración sobre el modo de proceder para impulsar el expediente aprobado en el anterior mandato, por parte del Grupo Municipal Popular, se propone elevar el acuerdo en los 3 puntos que figuran en la parte dispositiva de la moción.

Si bien anticipando las disculpas a la Sra. Vanoostende, me gustaría hacer una modificación o aclaración sobre el punto 3º de la moción. En la moción presentada pone, extender por ser de justicia, el reconocimiento a la Asociación de Vecinos de La Laguna de Tajuya, cuando lo correcto y fundamentalmente después de haber tanido conversaciones con Marcelino de este asunto, se quiere que la Medalla se conceda únicamente a la Sociedad Velia, vale.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 13/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Entonces el 3º punto pasaría a, extender un reconocimiento especial, en el mismo acto en el que se conceda la Medalla a la Sociedad, pues extender un reconocimiento especial a la Asociación de Vecinos La Laguna de Tajuya, aunque, como decía, la Medalla de oro sea únicamente para la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, tal y como se acordó en Pleno y representa el deseo y sentir de quienes la representan. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sr. León.

Si le entiendo, lo que viene a decir es que el punto 2, es de justicia extender el reconocimiento a la Sociedad Velia, Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, y añadir un punto, no....

Vale, pues entonces aclárelo por favor.

Interviene el Sr. León García, diciendo: A ver, en el texto presentado, registrado, pone extender por ser de justicia el reconocimiento, que se va a hacer tanto a la Sociedad Velia como a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque, como se acordó en la sesión plenaria de 2022, pero hablado con Marcelino no se quiere... o sea el sentir del pueblo en la representación que ostenta Marcelino, no se quiere extender ese reconocimiento de conceder la Medalla de oro también a la Asociación de Vecinos La Laguna de Tajuya, sino simplemente en el mismo acto, en el que se entregue, se conceda la Medalla de oro a la Sociedad Velia se extienda un reconocimiento especial a la Asociación de Vecinos La Laguna de Tajuya, como que allí tiene su sede...

O sea, en el Pleno de 2022 se acordó Medalla de oro, se acordó la Medalla de oro a la Sociedad Velia y a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque.

En el 3º punto que yo presentaba en la moción, se ponía extender ese reconocimiento también a la Asociación de Vecinos La Laguna de Tajuya, sin embargo, paralizado por las conversaciones con Marcelino, simplemente pues que en el acto en el que se entregue la concesión de la Medalla de oro a la Sociedad Velia, se haga un reconocimiento especial a la trayectoria y a la actividad de la Asociación de Vecinos de La Laguna.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Ahora sí espero haberle entendido bien, si le he entendido bien, lo que viene a significar, esta moción que viene de abril de 2022 se concedía la Medalla de oro a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, en aquel momento en el 2022 hubo una enmienda puesta por el Partido Popular donde se apelaba también a que se concediese la Medalla de oro a la Asociación de Vecinos Timaba, Sociedad de Instrucción y Recreo, Asociación de Vecinos.

Eso es lo que se aprobó en 2022, y eso es lo que venimos a impulsar nuevamente, entiendo que usted lo que nos viene a decir es, que quería a lo mejor extender también la Medalla de oro a la Asociación de Vecinos La Laguna y que la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia ha dicho no, no, es a

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 14/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia y no a la Asociación de Vecinos de La Laguna, pero usted propone que, en el día que se le haga la entrega, se tenga un detalle, una distinción con la Asociación de Vecinos, ¿le he entendido bien? Gracias.

Sra. Vanoostende, es su turno, si se quiere manifestar.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Si, la verdad es que me he quedado un poco sorprendida porque no entiendo muy bien que lo pongamos y luego lo quitamos, es decir, ni el por qué de la cuestión, es decir, es verdad que la Asociación de La Laguna, la Asociación de Vecinos comparte con la Asociación Velia...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Son cosas diferentes.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, si, si, son cosas diferentes, si, si, yo lo entiendo pero...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Lo que se le concedió a La Laguna es a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia la Medalla, no se le concedió a la Asociación de Vecinos de La Laguna, no se concedió esa Medalla nunca, y no se va a conceder ahora, solo es a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, y la Asociación de Vecinos Timaba porque así se aprobó en el año 2022 y no queremos modificar nada de los aprobado en 2022, en ese sentido.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Vale, bueno, pues aceptamos la corrección, en fin, no la terminamos de entender pero la aceptamos para sacar esto adelante, porque creo que esta es una moción que es importante para hoy también, creo que esta es una moción que va...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: No, yo creo... bueno a lo mejor..., bueno si quiere...

Yo creo que está muy claro, lo que se pretendía modificar, lo que se había firmado en 2022 y ahora se ha dicho, no, no se modificada nada.

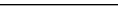
Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, si, es dejarlo tal cual estaba en el año 2022, vale.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: No se modificada nada.
Tiene la palabra.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, si, si lo he entendido.

Vale, entonces entiendo que igualmente hay que traer esta moción otra vez hoy al Pleno, o si no había ninguna modificación en la moción, no hacía falta traer esta moción al Pleno, pregunto a la Secretaria.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 15/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Sra. Secretaria por el motivo a lo mejor de volver a traerlo aquí para impulsarlo porque entendíamos..., yo a lo mejor también entendí en un principio que no era necesario pasar por el Pleno, pero si lo quiere explicar.

Toma la palabra, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: El Reglamento de Honores y Distinciones atribuye las competencias del impulso expediente al Instructor del mismo, si es verdad que el Reglamento de Honores y Distinciones dice que el Instructor se nombraría por Decreto, pero también es cierto que por costumbre este Pleno de siempre ha determinado quién va a ser el Instructor, entonces en este caso, se ha traído básicamente porque hay que nombrar nuevamente Instructor y porque uno de los acuerdos que se tomó en su momento fue, entregar el título coincidiendo con el 90^a Aniversario, obviamente una fecha que ya pasó, y sí tenía determinado estos 2 elementos básicamente que había que corregir y el órgano competente es el Pleno.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Vale, perfecto, o sea que con un Decreto podía haber sido suficiente, pero bueno yo creo que siempre un reconocimiento de este tipo siempre es bueno que se plantee el Pleno del Ayuntamiento.

Bueno, nosotros es verdad que pensamos que esto es mucho más que un reconocimiento, que hablamos de justicia y de gratitud hacia esas personas y esas Asociaciones que son el corazón de los Barrios. Esta moción, como bien dijo el Sr. Concejal, propone conceder la Medalla de oro del municipio a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia y a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque.

Cabe recordar que este expediente ya se llevó a Pleno en 2022 y fue aprobado por unanimidad, pero con el cambio de Gobierno en el 2023 quedó en suspenso, ya que el Concejal encargado del expediente dejó de formar parte de esta Corporación. Hoy tenemos la oportunidad de retomar ese compromiso y cumplir con lo que se acordó.

Nos gustaría agradecer especialmente al exconcejal Felipe Ramos Pérez de Izquierda Unida, que fue el que impulsó inicialmente esta iniciativa que ahora podemos hacer realidad gracias a la colaboración institucional que vamos a tener hoy aquí, y también nos gustaría agradecer al Concejal D. Arón León, por retomar e impulsar este expediente.

Nos gustaría recordar que las Asociaciones no solo son colectivos, son el alma de las comunidades, el Barrio de Todoque sabemos todos desapareció bajo la lava del volcán, y además la Asociación de Vecinos de La Laguna junto con la Sociedad Velia quedaron gravemente afectadas. A pesar de todo ello estas entidades no se han rendido, han presentado proyectos de rehabilitación, lo dijo antes el Sr. Concejal, como ese proyecto de rehabilitación de la Sociedad Velia, y también han ido manteniendo la vida social y cultural, y han acompañado a sus vecinos en estos momentos más

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 16/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

complejos que han tenido. Concederles la Medalla de oro es reconocer su esfuerzo, su resiliencia y su compromiso con nuestra comunidad.

Por tanto, nuestro grupo apoyará esta moción con orgullo, convencidos de que reconocerlo es fortalecer la esperanza, la solidaridad y la vida de barrio en nuestro municipio. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Como decíamos el 27 de abril de 2022 se celebró sesión plenaria, de carácter ordinario, sonde el Sr. Felipe Ramos, como usted dice, entonces Concejal de Izquierda Unida Canaria, propuso al Pleno la concesión, que se aprobara conceder esa Medalla de oro a la Sociedad... a la Asociación de Instrucción y Recreo Velia, no a la Asociación de Vecinos de La Laguna, vale, sino de la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, con un motivo muy claro, y era la celebración, como ha dicho también el Concejal, de ese 90 Aniversario, además proponían como Instructor en aquel momento también al propio Felipe Ramos, que después de algunas... de abrir debate pues si quedó elegido como Instructor.

Tanto Coalición Canaria, en aquel momento, como el Partido Socialista vieron con buenos ojos la moción también, y además nuestro portavoz en la Legislatura pasada, el Sr. Francisco Montes de Oca, en aquel Pleno decía textualmente, "Debemos tener presente a la Sociedad Velia y también tengamos presente a Todoque, para volver a reconstruir la Asociación de Vecinos de Todoque, porque nos lo están pidiendo y porque es crear el municipio desde el Barrio".

Yo por eso también me gustaría decirles que en..., vaya un saludo a D. Francisco Montes de Oca también, y me gustaría decirles que en el 2º convenio de reconstrucción, al que hemos hecho referencia en más de una ocasión, está, está incluida la recuperación de la Plaza de Todoque, en el 2º convenio que está enviado al Ministerio de Política Territorial en fecha junio o julio pasado.

También es reseñable que en aquel momento desde el Grupo Popular, en aquel momento quien fuese la Concejal de Cultura, Dña. María del Rosario González, Charo, puso sobre la mesa que la distinción se hiciera, como ya dije antes, se hiciera extensiva a la Asociación de Vecinos de Todoque, bueno, finalmente se aprobó esa moción y se aprobó también el Instructor, pero nunca se llegó a hacer el acto de concesión de la Medalla.

De acuerdo con la moción, en el día de hoy el Partido Popular pide retomar a raíz de, como bien decía el Sr. León, a raíz de la presentación del anteproyecto de la reconstrucción del edificio de la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia, a la que pudimos asistir muchos de los que aquí hoy nos encontramos, a raíz de esto se pide de nuevo impulsar la Medalla de oro.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 17/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

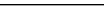
Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Allí escuchamos a Marcelino como hacía referencia, allí le escuchamos todos, reclamar esa concesión por su 90 Aniversario en el año 2022. En esta coyuntura, como bien explicaba el Sr. León, pues ha traído hasta aquí hoy de nuevo esta petición, en la que en uno de los puntos se propone también al propio Sr. León como Instructor, yo aquí sí me gustaría hacer una aclaración o una petición, posicionamiento que nos parece lógico y una propuesta que lanzamos, y es que desde luego tiene que respetarse un acuerdo que hemos heredado de otra Legislatura, la Legislatura 2019-2023, ese acuerdo que aquí traemos y lo vamos a respetar.

Dado que Izquierda Unida no tiene representación actualmente en este Arco Plenario, nos parece apropiado que se pueda asignar incluso como Instructor alguno de los Ediles de la anterior Corporación, ahí hay varios ahora mismo aquí en el Arco Plenario, en nuestro caso solo la Sra. Teresa, en el caso del Partido Popular pues está D. Víctor, está D. José María Rivera, está Dña. María Inmaculada, independientemente, porque no pretendemos ser excluyentes de que el Sr. León que se proponía pues también pueda colaborar.

Por lo tanto, nuestra propuesta como les decía, me parece, que nos parece la lógica la del Grupo Nacionalista, es que dado que se van a necesitar 2 expedientes al amparo del Reglamento de Honores y Distinciones que nombraba la Sra. Secretaria y también nombraba el Sr. León, se van a necesitar 2 expedientes diferenciados, nuestra propuesta es que pueda instruir un expediente, que haya un Instructor para un expediente y un Instructor para el otro expediente, uno para la Sociedad Velia y otro para la Asociación de Vecinos Timaba, para esta última que fue propuesta incluso del Partido Popular, pues podría ser cualquiera de los Ediles del Partido Popular y para la Sociedad Velia pues a lo mejor Teresa, como miembro de la Corporación anterior, de tal forma, nuestra intención no es otra que tener 2 expedientes y hacer la entrega de las Medallas, que es otra propuesta, en días diferentes, y me explico, la intención es que cada Barrio, cada Barrio, cada comunidad vecinal, cada Asociación de Vecinos tenga su día de protagonismo merecido, sin egoísmos, sin competencia y además en la que los vecinos de ambos Barrios puedan estar presentes en ambos días, escenificando una lucha, una lucha por la unidad de los Barrios y la unidad de los Municipios, que mayor orgullo podíamos tener todos, que esto fuese así.

En esa propuesta, entiendo que la entrega de la Medalla a la Sociedad Velia, apoyada además por la Asociación de Vecinos de La Laguna, se podía hacer en la Plaza de La Laguna, podíamos celebrar un Pleno especial extraordinario ese día en la Plaza, en la propia Plaza de La Laguna desplazando el propio Arco Plenario hasta allí, como bien saben en el día del municipio celebrado el año pasado, disponemos de un Arco Plenario con esa intención de que vamos a desplazar el Pleno, este año para el día del municipio vamos a celebrar un Pleno extraordinario, ya se los anticipo, en el Barrio de Las Manchas, y creo que podría ser una posibilidad que además cuenta con el visto bueno además de la propia Sociedad Velia, que pudiéramos entregar esa Medalla en un pleno celebrado en aquel Barrio, y para la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 18/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Asociación de Vecinos Timaba también propongo que se haga la entrega en el Barrio de Todoque, y digo bien en el Barrio de Todoque, desplazando el Arco Plenario hasta allí, lugar por determinar y a elección, por supuesto, de la Asociación de Vecinos Timaba.

Como decía antes, en el 2º convenio enviado al Estado y que además mantendremos una reunión en breve espero, hemos pedido en varias ocasiones esa reunión con el Ministerio, está contemplado una partida que supera los 700.000 euros para reconstruir esa Plaza, imagínense que podamos reconstruir esa Plaza, montar el Arco Plenario allí y entregarles ese día la Medalla, creo que pocas cosas serían más bonitas, pero insisto, es una opción.

Yo... me gustaría, antes de que nos manifestemos, y si les parece a bien a lo mejor las propuestas que hemos hecho, me gustaría acabar, aprovechando la ocasión para que no queden en el olvido otras distinciones, se ha concedido en el año 2019 la Medalla de oro también a la Agrupación Folclórica Los Arrieros, se ha concedido a la Fundación Canaria Solidaridad La Palma la Medalla en 2024 y a la Familia Viña también en 2024, es por eso que en el marco de la actualización del Reglamento de Honores y Distinciones que previsiblemente traigamos a este Pleno el próximo mes de diciembre, podríamos incorporar una disposición transitoria, si todos los aprobásemos en ese momento, que permita otorgar en el actual mandato todas las Medallas pendientes que tenga este municipio, ya que existe y como bien saben, en el actual Reglamento una norma que está vigente y que limita la concesión de Medallas, con lo cual no podríamos hacerlo.

En este caso, nuestra propuesta como les decía, es de justicia por supuesto que se concedan las Medallas, y nuestra propuesta sería hacer...(interrupción), bueno lo que les decía, por supuesto apoyamos la moción porque hay que respetar la moción que venía de atrás, y lo único que pretendemos es proponerles que se instruya, que se ponga un Instructor para cada uno de los expedientes, proponiendo además que también el Sr. Arón pueda colaborar en cada uno de ellos o que pueda elegir incluso uno de ellos, y luego que la entrega se pueda hacer en, la de la Sociedad Velia en La Laguna y la de la Asociación de Vecinos Timaba en Todoque, esta es nuestra propuesta.

Sr. Arón León, le cedo la palabra por si quiere comentar algo, o al Sr. portavoz, como quieran, si tienen a bien la propuesta.

Interviene D. José Arón León García, del Grupo Popular, diciendo:
Muchas gracias Sr. Alcalde.

En principio no aceptaríamos esa modificación, toda vez que al igual que hablaba la Sra. Secretaria de que esto es una cuestión de derecho consuetudinario de que se apruebe en Pleno el nombramiento de los Instructores, en este caso, no solo sacaríamos de contexto la persona que presenta la moción, el área en que se encuadra la moción, sino que también sería la primera vez que en Pleno se rechace el nombramiento de un

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 19/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Instructor, entonces estaríamos causando digamos un hito histórico.

Esa es la posición del Partido Popular, creo que no merece..., no es una cuestión que merezca dejar sobre la mesa, toda vez que, sobre todo la Sociedad Velia así como también la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque, llevan esperando por este reconocimiento desde 2022, que por motivos que yo creo que todos desconocemos, no se tramitó el expediente, como así me hizo saber también el propio Instructor. Gracias.

Interviene el Alcalde de la Corporación, el Sr. Pérez Llamas, diciendo: Yo creo que no lo estamos rechazando, ahí discrepo de usted, lo que le estamos es proponiendo un cambio, incluso le estamos invitando a que usted participe de los expedientes, yo lamento que usted no lo vea, y bueno puedo parafrasear a quien fuera Alcaldesa de este municipio en la ocasión anterior, que lo que le dijo al Sr. Felipe Ramos, y usted lo habrá leído en el expediente, le dijo, "da la sensación que usted invita al bautizo y quiere ser el padrino", esas no son mis frases, pero consta en el expediente y usted lo habrá podido leer, eso se tuvo que escuchar aquí, finalmente se eligió al Sr. Felipe Ramos.

Yo insisto, mi propuesta no iba por ahí, mi propuesta era que hay que generar 2 expedientes y entiendo que no tiene por qué ser usted el que instruya los 2, vale, entonces yo le estoy poniendo sobre la mesa que elija uno de los dos, instruya usted uno, y que sea otra persona del Arco Plenario la que instruya otro, en ese caso si no, yo pediría que votáramos por puntos la moción.

Coméntenlo si quiere...

Si quieren podemos hacer un receso, lo comentan, paramos un segundito.

Interviene el Sr. León García, diciendo: Gracias Alcalde.

Proponemos en cualquier caso mantener el nombre del Instructor, pero creando una mesa de trabajo en la que participemos en cualquier caso, un representante de cada grupo político de este Arco Plenario por ejemplo.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Eso no..., yo no pretendía ser excluyente en ningún momento, lo que pretendía es que... era de recibo que las personas que estaban en la anterior Legislatura y lo vivieron, se incluyeran, Elena perdona, creo que estabas tú también y no te nombré antes, mis disculpas, perdona, entonces me parece... modificamos el punto 3 o añadimos que se cree una mesa..., les parece bien, estamos de acuerdo. Hacemos una mesa y así trabajan el expediente conjuntamente que creo..., me parece razonable, simplemente eso.

Y luego entiendo..., ya después sería para que podamos impulsarlos, que se pueda hacer la concesión, si les parece a bien también que la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 20/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

celebrems..., que sea en 2 entregas distintas, dándoles protagonismo pero siempre bajo... abanderando siempre esa bandera que yo me gusta llevar también, redundando por bandera que es la unidad, vale, que se genere unidad entre los Barrios y dentro del Municipio.

Entonces pues bueno, le propondríamos a las Asociaciones o al Instructor de los expedientes, esas 2 entregas en fechas diferentes, buscando la mejor fecha y que no se nos vaya de este Legislatura, que creo que es lo suyo, es de recibo. En la ocasión anterior pues transcurrió un año de aquella Legislatura no se hizo y en esta han transcurrido 2, no se ha hecho y como les decía, me gustaría después también en esa mesa de trabajo podemos poner ese punto de ver esa disposición transitoria de cara al negociar el nuevo Reglamento de Honores y Distinciones, que podamos hacer digamos una limpia de decir oye tenemos cosas pendientes, hay Medallas pendientes y podemos cerrarlo, les parece bien, si, gracias Sra. Vanoostende.

Pues votamos el punto nº2 del orden del día, que es la moción que acabamos de comentar.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Impulsar dos expedientes de concesión de la Medalla de Oro del Municipio a la Sociedad de Instrucción y Recreo Velia y a la Asociación de Vecinos Timaba de Todoque.

SEGUNDO: Extender, por ser de Justicia, el reconocimiento a la Asociación de Vecinos La Laguna de Tajuya.

TERCERO: Crear una mesa de trabajo en la que participe un representante de cada grupo político de este Arco Plenario, a los efectos de instruir los oportunos expedientes administrativos.

CUARTO: Nombrar como instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado en materia de Participación Ciudadana, D. José Arón León García.

3. ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 11580/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, adoptado en sesión ordinaria el día 21 de noviembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 21/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

"1. ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (Expediente 11580/2025)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, y de conformidad con lo establecido en el [artículo 3.3.a\)](#) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La legislación básica aplicable es la siguiente:

.- Los [artículos 4](#), [22.2.d\)](#), [25](#), [49](#) y [70.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El [artículo 56](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Respecto a la vivienda:

El art. 25.2 a) de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#) (la "LBRL"), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, dispone lo siguiente: «El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) [...] Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación».

Hemos de tener en cuenta que las competencias atribuidas a la Administración local en el art. 25.2 LBRL presentan, al menos, una doble característica: por una parte, no estamos frente a títulos competenciales exclusivos de las entidades locales y excluyentes del resto de Administraciones públicas, sino que, precisamente, se caracterizan por precisar para su efectivo desarrollo de la colaboración con otras Administraciones públicas con base en su respectiva competencia; en segundo lugar, y tal como señala el propio enunciado del art. 25.2 LBRL, será el legislador sectorial, estatal o autonómico, el que señale el efectivo alcance de la competencia local en estas materias en las que, en todo caso, el municipio ha de tener garantizada una presencia en su gestión, respetándose, de esta manera, la autonomía que la Constitución garantiza a las entidades locales para la gestión de sus respectivos intereses.

A la vista de lo anterior, no es claro, existiendo diversas interpretaciones doctrinales al respecto, si las materias enumeradas en el art. 25.2 LBRL constituyen verdaderos títulos competenciales municipales para cuyo efectivo ejercicio no se precisa de desarrollo normativo estatal o autonómico o, al contrario, es necesario que Estado y/o las comunidades autónomas concreten el alcance del ejercicio de estas competencias.

Además, los vocablos utilizados por el art. 25.2 a) LBRL para definir la competencia de las entidades locales en

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 22/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

materia de vivienda son extremadamente amplios: promoción y gestión. Con ellos se permite tanto la «promoción» directa (construcción) por el ayuntamiento de viviendas, ya sea para su venta o arrendamiento, pero únicamente de viviendas de protección pública, como la «gestión» de ayudas públicas para que promotores privados construyan viviendas en el municipio, aunque, sin duda, el término gestión puede hacer referencia también a la propia promoción inmobiliaria directa del municipio (gestión de la promoción). Los ayuntamientos podrán también tener un papel activo en la conservación y rehabilitación de la edificación, constituyendo un buen ejemplo de ello los numerosos programas de ayudas económicas en materia de rehabilitación de viviendas. Todo ello aderezado con el cumplimiento de los “criterios de sostenibilidad económica”.

Lo cierto es, en cualquier caso, que no existe ni ley ni norma alguna que discipline cuál es el alcance real de la competencia municipal relativa a la promoción y gestión de viviendas, y que las normas que establecen los mecanismos de intervención de las comunidades autónomas y del Estado en el fomento de la promoción y adquisición de viviendas no prevén, como regla general, participación alguna de las entidades locales.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas.

El Municipio, según dispone el [artículo 25](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la [Ley 27/2013](#), de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El [art. 4.1.a\)](#) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía-Presidencia, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos, que son normas de naturaleza reglamentaria.

Recordar que es obligatorio para los ayuntamientos publicar un Plan Normativo Anual donde se incluyan las iniciativas de normativa local ([ordenanzas y reglamentos municipales](#)) que pretenden aprobar o derogar en el año siguiente, conforme al Artículo 132 de la Ley 39/2015 ([LPACAP](#)). Este plan debe publicarse en el portal de transparencia de cada ayuntamiento. Este Ayuntamiento no dispone de tal instrumento, pudiendo generar vicios en la aprobación del texto por el órgano competente.

TERCERO.- Procedimiento a seguir.

1.- Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple, previo Dictamen de la Comisión Informativa, El órgano municipal competente para su aprobación, según lo establecido en el [art.22. 2.d\)](#) [LRBRL](#), es el Pleno del Ayuntamiento y no se requiere una mayoría cualificada para adoptar dicho acuerdo, salvo en el caso de aprobación del Reglamento Orgánico de la Corporación.

2.- Información pública.- se abrirá período de información pública por un plazo mínimo de treinta días, para que

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 23/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias Finalizado el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los [artículos 22.2.d\)](#) y [49](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

4.- Publicación del acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza o Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el [artículo 70.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.- Vigencia. Las ordenanzas, no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el [artículo 65.2](#) de la LBRL, es decir, cuando han transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento ([arts. 70.2 y 65.2 LRRL](#)).

CUARTO.- Respecto al texto y contenido de la Ordenanza, se entiende conforme a la normativa vigente, puesto que básicamente asume funciones de planificación y consultivas, que bien podrían incardinarse en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vinculadas fundamentalmente a la detección de situaciones de necesidad social.

Fdo. Miriam Pérez Afonso
Secretaria General
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra la Concejala Idaira Pérez, para manifestar que se ha trabajado con todos los trabajadores sociales y secretaría para hacer un documento más manejable por los técnicos del área. Especifica las cantidades por cada concepto de ayuda y el tope máximo anual, siempre dejando margen al criterio profesional del técnico. Se cambia la denominación de ayuda por prestación y se insiste mucho en su carácter puntual. Se eliminan también las ayudas en efectivo y la necesidad de justificar la aplicación de los fondos, en última instancia, fondos públicos. Se pide certificado de los movimientos bancarios en un plazo de 6 meses.

Plantea el Alcalde una enmienda, señalando que, entre la documentación solicitada, se pida también un certificado de posiciones bancarias, a fin de conocer los movimientos bancarios del interesado en

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 24/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

todas las entidades.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igual acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, abriendo un periodo de información pública, por un plazo mínimo de 30 DÍAS, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segundo: Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por este Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Cuarto: El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto: Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº3 del orden del día, Ordenanza

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 25/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Reguladora de la concesión de prestaciones económicas de emergencia social del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en este caso me gustaría ceder la palabra a la Concejal de Servicios Sociales e Igualdad de nuestro Ayuntamiento, la Sra. Idaira Pérez, tiene usted la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal de Servicios Sociales e Igualdad, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: Gracias Sra. Alcalde.

Hoy traemos a este Pleno la aprobación de la nueva Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas de emergencia social del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se trata de un documento absolutamente necesario y que sustituye a la normativa anterior, elaborada en el 2011 y con una modificación en el 2015, han pasado 14 años desde entonces, en este tiempo nuestra realidad social, económica y legislativa ha cambiado profundamente y nuestra Ordenanza tenía que ponerse a la altura de esta nueva realidad. Esta actualización no es un simple ajuste técnico, es una herramienta más justa y transparente para proteger a nuestras familias y a quienes atraviesan una situación de vulnerabilidad.

Esta Ordenanza ha sido trabajada con el personal técnico de Servicios Sociales y con el gabinete jurídico del Ayuntamiento. Es una herramienta indispensable para poder gestionar los más de 360.000 euros que dispone Servicios Sociales, para dar prestaciones de emergencia social anualmente. Es necesaria esta nueva Ordenanza porque desde el 2011 se han producido cambios esenciales, una nueva Ley de Servicios Sociales en Canarias, un nuevo catálogo de prestaciones aprobado en 2023, un notable incremento de las situaciones de vulnerabilidad derivadas de la crisis económica, sanitaria y de vivienda, realidades sociales que no existían hace una década, nuevos modelos familiares, mayor movilidad, incremento del precio de los suministros básicos, de alquiler, etc.

Esta Ordenanza aporta claridad y seguridad, moderniza y ajusta la normativa a la legislación vigente, hacemos referencia por ejemplo a la Ley General de Subvenciones.

Define mejor quién puede acceder a las prestaciones, incorporando criterios homogéneos, cuantitativos y transparentes. Amplía y ordena la tipología de prestaciones, todo ello con límites claros, criterios objetivos y un marco común para todo el municipio, siempre teniendo en cuenta las excepciones y el criterio técnico.

La Ordenanza permite tramitar prestaciones urgentes con menos documentación, cuando la situación lo requiera, y establecer un plazo máximo de 3 meses para resolver, refuerza la transparencia y el control público, estableciendo obligaciones claras para justificar el destino de las prestaciones y garantizando el buen uso de los recursos públicos.

Quiero subrayar que esta normativa nace con una mirada social centrada en las personas, no penaliza a las familias cuando existe un miembro que

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 26/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

haya cometido alguna ilegalidad, si el resto no debe verse afectados, reconoce situaciones excepcionales donde la valoración profesional es fundamental, garantiza la confidencialidad, la dignidad y el trato respetuoso. Introduce el plan de intervención social como herramienta de acompañamiento real, no solo de control, esta no es una Ordenanza para dar ayudas sino para acompañar, proteger y facilitar que las personas recuperen autonomía y bienestar.

Solicito el voto favorable de todas las fuerzas políticas por tres razones, porque actualiza un documento que está obsoleto, porque ofrece más garantías para las familias y más rigor para la institución, porque es una Ordenanza necesaria, justa y absolutamente lineada con el interés general del municipio, no es una herramienta partidista, es una herramienta de justicia social.

Por todo ello, pido a este Pleno su respaldo para aprobar esta Ordenanza, que mejorará la capacidad del Ayuntamiento para atender situaciones de emergencia social con eficacia, con humanidad y con responsabilidad. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchísimas gracias Sra. Concejala.

Tiene la palabra por el Grupo Socialista, la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Hoy venimos a debatir una Ordenanza que debería servir para proteger a las familias que peor lo están pasando, pero antes de entrar en el contexto, me gustaría recordar algo que todos y todas sabemos, este municipio sigue viviendo las consecuencias de la erupción, seguimos teniendo vecinos y vecinas que todavía no han podido volver a sus casas o que han tenido que mudarse varias veces, que están pagando alquileres que se han puesto por las nubes y que viven con la angustia de no saber dónde van a estar dentro de 6 meses.

Y además a esto se suma que, muchos sectores económicos del municipio como la agricultura, el cuidado de mayores, la hostelería se sostienen gracias a trabajadores y trabajadoras migrantes que han venido buscando oportunidades y que aportan muchísimo, pero que muchas veces viven en condiciones duras, asinados, pagando alquileres abusivos también y sin una red de apoyo real.

Esa es nuestra realidad, y ante esa realidad creemos que hace falta una Ordenanza humana, flexible y alineada con la Ley Canaria de Servicios Sociales, creemos que lo que ustedes traen hoy aquí es más bien una Ordenanza más restrictiva, más desconfiada, burocrática y que tiene más contradicciones que la anterior.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 27/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Desde nuestra visión, lo público está para ayudar, no para sospechar, y lo decimos claro, las ayudas sociales no son favores, no son regalitos del Ayuntamiento, no son una paguita, como algunos insisten en repetir, son derechos las prestaciones, cuando una familia lo está pasando mal la administración debe de estar ahí sin poner muros de por medio, lo público no está para ver a la gente como sospechosa, está para sostenerla cuando flaquea, a veces nos da la impresión de que tal y como está redactada parece hecha más para controlar que para ayudar, las generalizaciones no son buenas, no es acertado decir que todos los funcionarios son unos escaqueados, ni que los políticos somos unos corruptos, ni que los empresarios son explotadores, tampoco es acertado la teoría de las paguitas, que los que piden paguitas son unos aprovechados, cada vez que alguien habla de paguitas está despreciando la gente humilde de este municipio, a las personas que perdieron su casa, por ejemplo, a las que cobran pensiones mínimas, a quien se ve obligado a pagar un alquiler disparatado porque es lo único que hay, o a la gente migrante que está levantando sectores enteros de nuestra economía.

Aquí en este municipio nadie recibe una prestación porque sí, todas requieren informes sociales, justificación y seguimiento, los Trabajadores Sociales que valoran la situación de las personas tienen formación, experiencia, conocen la situaciones de las familias, debemos confiar en ellos.

Por todo ello concluyo, que ese discurso fácil de las paguitas no solo es injusto sino falso.

Creemos que esta Ordenanza tiene ciertas contradicciones con la Ley Canaria de Servicios Sociales y voy a nombrar algunas cuestiones, por ejemplo se exige estar empadronado 6 meses en el municipio, y la emergencia a veces no espera esos 6 meses, la Ley Canaria no permite poner esa barrera, se obliga también a aceptar ofertas de empleo para acceder a las prestaciones, y eso tampoco lo contempla la Ley, es una condición que entendemos desproporcionada y que puede generar cuestiones injustas, imagínense personas como mujeres paradas de larga duración de cincuenta y pico años, que no tienen discapacidad, pero tienen limitaciones físicas, que le ofrecen una oferta de empleo que no está adaptada a sus condiciones y que pierda una prestación porque rechace esa oferta de trabajo, es que no hay nada mejor que poner ejemplos ¿no?

También establece visitas domiciliarias, sin matices, solo el consentimiento, y la Ley exige protección de la intimidad y consentimiento informado.

En estas Ordenanzas existe el silencio administrativo negativo, es decir, que si la Administración no responde en 3 meses, las prestaciones son denegadas, y eso es incompatible con una prestación.

También se prohíbe tener más de una propiedad sin valorar la situación real, la Ley exige valorar caso por caso, no vetar automáticamente por el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 28/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

hecho de tener más de una propiedad, una persona puede tener una propiedad y tener un momento de vulnerabilidad social también.

Hay una cuestión que nos preocupa, que lo he intentado aclarar esta mañana, agradezco a la Concejala que tuvimos una reunión esta mañana para poder ver muchas cuestiones de estas en profundidad, hay un artículo que dice que solo se pueden dar 2 ayudas extraordinarias al año y que si hay una 3ª se tiene que autorizar personalmente por la Concejalía, por la responsable política de la Concejalía, y eso creemos que es contrario a la Ley Canaria que obliga a atender según la necesidad real. La emergencia no entiende de números ni de cuotas, si una familia atraviesa 3 o 4 emergencias en un año y los profesionales lo acreditan, tienen derecho a recibir apoyo, pero nos preocupa que esa excepción dependa del visto bueno de una Concejalía, porque eso rompe la objetividad, creemos, rompe la igualdad y abre la puerta a decisiones discrecionales que la Ley no permite, ¿qué pasaría si un informe es desfavorable del Trabajador Social y no tiene el visto bueno del Concejal?, es que eso..., ¿se rechazaría la ayuda?, esa es la duda y es lo que pone en el texto, lo que pone exactamente, textualmente.

También hay otro punto, el último, que me gustaría nombrar, que es la previsión de dar ayudas a personas con una relación contractual con el Ayuntamiento, claro cualquier tipo de relación contractual con el Ayuntamiento no solo laboral sino contratos mercantiles, convenios, colaboraciones..., y eso nos parece un despropósito, porque un contrato temporal, precario, a media jornada como existen con el Ayuntamiento, no elimina la necesidad real de nadie, y mucho menos en este municipio donde el alquiler es inasumible, donde hay personas sin vivienda estable después de la erupción y donde muchas familias dependen del trabajo inestable, y la Ley Canaria no recoge esta previsión y no existe ninguna normativa superior.

Desgraciadamente, hoy en día, tener un contrato laboral no es sinónimo de bienestar, pese a las reiteradas subidas del salario mínimo, y esta cuestión creemos que abre la puerta a discriminar a personas que tienen exactamente el mismo derecho que el resto.

Y para ir cerrando, este municipio en este año a dedicado unos 350.000 euros, si no me equivoco, a ayudas de emergencia, de las que unos 130.000 euros son fondos propios del Ayuntamiento, el resto son aportaciones del Gobierno de Canarias y del Cabildo de La Palma, de un presupuesto total de 28.000.000 euros, que me gustaría recordarles, que dedicamos más de 400.000 euros a Promoción Deportiva y más de 1.000.000 euros en Cultura o en Fiesta.

Creemos que hay margen de mejora en estos presupuestos en la parte Social, siempre lo hemos reivindicado y esperamos que en el próximo presupuesto sea así.

Creemos que este municipio necesita una Ordenanza hecha desde la empatía y desde la legalidad, no desde la sospecha, necesitamos una Ordenanza que respete la realidad de nuestros vecinos y vecinas, no una que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 29/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

se aleje de la Ley Canaria y limite derechos fundamentales, seguiremos defendiendo una política social valiente, humana y justa, las ayudas, como decía antes, no son paguitas, son un derecho y defendemos también la capacidad de nuestros Técnicos, su experiencia y su formación, y que son los que conocen las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, no encorsetemos estas ayudas ni las llenemos de requisitos.

Por todo ello, lamentablemente, no vamos a poder apoyar esta Ordenanza.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: ¿Quiere intervenir? No, vale.

Bueno, pues le paso a decirle, Sra. Vanoostende a ver... por primera vez, por primera vez en la historia de este municipio se cuenta con los Trabajadores Sociales, además de con la jurista, principal jurista del municipio que es la Secretaria, para elaborar una norma que ahora a usted le parece que es mala para este municipio. El 90% de los Trabajadores Sociales, el 90%, o sea que usted habrá hablado, supongo, con el otro 10%, que es el que usted pretende convertir en el 100%, es más, en Comisión su grupo votó a favor y ahora hoy vota en contra, bueno no sé, hágaselo mirar ¿no?, por esa parte hágaselo mirar, no sé qué ha pasado de la Comisión a aquí, para que usted cambiara el sentido del voto.

Si algo intenta esta nueva norma, que estaba desde el 2011 bastante obsoleta y las realidades cambian mucho, las realidades cambian mucho, la última modificación en 2015, hace más de diez años, cuando usted habla de paguitas, de políticos corruptos o discriminación, porque mete eso en su discurso, que creo que no se nombra la Ordenanza, que usted me hable en el día de hoy de políticos corruptos, hoy, precisamente hoy, vea las noticias eh..., vea las noticias, para hablar usted de políticos corruptos, hoy, hoy, por favor, yo creo que se hace un flaco favor, a sí mismo y a su agrupación política.

Cambiamos la palabra ayuda por prestación y aquí nadie ha dicho en ningún momento nada de la paguita.

Desde luego, ¿sabe cómo le iría mejor a los vecinos de Los Llanos?, si el Gobierno de su País hubiera mandado los 100 millones de la reconstrucción, que no los ha enviado, que los ha puesto el Gobierno de Canarias, como usted bien sabe, del remanente de 2024, y el Sr. Torres estuvo aquí a decir que mandaba los 100 millones de agricultura, y ahora abanderan que lo han pagado los 100 millones, no han pagado ni un euro, su Gobierno de su País pagó los 100 millones de 2023 y no pagó ni un euro del 2024 ni del 2025, es más, el 60% bien, ha aprobado el 60% ahora, también, eso sí lo han aprobado, fíjese, eso sí se lo voy a aplaudir, ha aprobado ahora, para que alguien, para que la gente lo cobre en la declaración de renta, haga la declaración en junio del año que viene y con suerte, entre junio y diciembre, no sabemos cuándo, lo cobre, ¿cuál es el sentido del 60%?, que llegue al bolsillo de los ciudadanos todos los meses, no la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 30/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

prueban porque no tienen voluntad política de hacerlo, es que no tienen maldita voluntad política de hacerlo, eso sí ayuda a la gente, eso son políticas de ayuda a la gente y además directa, y es el gobierno de su..., el Presidente del Gobierno de este País el que le está diciendo que no, se olvidó de La Palma, se olvidó ya de la reconstrucción, yo... es que es tremendo, que construya más viviendas, que mande fondos para construir más viviendas, y así ayudamos a las familias y se genera esa economía circular.

Esta ordenanza es extraordinariamente abierta y abierta a todas las excepciones, se lo explicábamos esta mañana y se lo explico aquí nuevamente.

Además, ¿qué tratamos de hacer como servidores de lo público?, velar por los fondos públicos y que lleguen a las familias y a las manos de las familias que los necesitan, a los que verdaderamente lo necesitan.

Y usted no me puede, no nos puede aquí acusar a nadie, que intentemos fiscalizar las ayudas, claro que las vamos a fiscalizar, para que lleguen a las familias que tienen que llegar y para que nadie haga un mal uso de los fondos públicos.

Más de 360 mil euros, como usted dice, en ayudas, claro que se puede poner, se podrían incrementar las partidas, ojalá, el municipio tiene otras muchas cosas que hacer, e insisto, la mejor manera de ayudar a una familia, estará usted conmigo o no, no es que la familia tenga que ir a Servicios Sociales y que le demos una ayuda de emergencia social o una prestación de emergencia social, una ayuda para pagar el alquiler, la mejor manera de ayudar a familias es poder proporcionarle un puesto de trabajo, esa es la mejor manera, y se crean puestos de trabajo pensando en las personas, pensando en que este municipio en concreto, que está saliendo de una crisis volcánica sin precedentes en este País, que no se mire para otro lado, como se está mirando ahora mismo, y que nos estén mendigando los 100 millones de euros para la reconstrucción, dinero que va al bolsillo de los ciudadanos y no al bolsillo de nadie de los que estamos aquí.

Entonces, yo insisto, eso es lo que a mí me gustaría que usted pidiera también al Presidente de su partido, Presidente de este País, y que nos mande lo que necesitamos, y de esa manera ya le garantizo yo que no necesitaríamos probablemente dar tantas ayudas de emergencia social, que vamos a dar todas las que sean necesarias, estén contempladas, no estén contempladas, porque se queda bastante abierto, además la excepcionalidad, se contempla la excepcionalidad en todos los casos, pero evidentemente no nos pida que no fiscalicemos las ayudas que concedemos, porque las vamos a fiscalizar. El Concejal firma, claro, se lo explicábamos esta mañana, es el Concejal del delegado del Área, claro que tiene que firmar las ayudas, pero no va a ser ella quien decida a quién se le dan, eso que lo tenga claro.

Hablaba usted de trabajadores, de los trabajadores de la Ayuntamiento a media jornada, dígame cuántos del Ayuntamiento conoce usted que estén a media jornada, cuántos, si usted los tiene, yo el dato no lo tengo, de los planes de empleo al 87% creo que son los que están, los que no están al 100%

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 31/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

están al 87, o sea, son personas que ganan más de mil euros al mes en sus nóminas con total seguridad, donde está la media jornada.

Entonces, yo insisto, lo que se ha hecho con esta Ordenanza, trabajada insisto, yo no la he trabajado la Ordenanza, yo no la he trabajado, si he estado pendiente y hemos tenido reuniones, porque como usted sabe vengo del sector que vengo y he visto muchas cosas, entonces hemos intentado hacer una Ordenanza que sea justa, que sea justa, voy a defender siempre la justicia en ese sentido, ayudas, prestaciones a cualquier familia que lo necesite, como siempre he dicho yo, como si tengo que dar dinero de mi bolsillo, pero desde luego somos servidores de lo público, estamos dando ayudas con dinero público y vamos a fiscalizar las ayudas que damos para que lleguen donde tengan que llegar, y a las familias que realmente lo necesiten y que el que intente, el que intente engañar a la Administración Pública para percibir una ayuda, que probablemente a lo mejor no le correspondería si enseña todos los datos, pues a ese desde luego vamos a intentar no dársela, porque una ayuda mal concedida a alguien que engaña a la Administración es una ayuda que no va a recibir una de esas familias a las que usted hacía referencia antes, y eso no nos lo podemos permitir, como usted comprenderá.

Lamento que usted no vaya a votar a favor ahora, habiendo votado a favor su grupo en la Comisión, pero bueno, en su conciencia queda.

Procedemos a votar el punto número 3 del orden del día, Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones económicas de emergencia social del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, ¿votos a favor?

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Perdón, me gustaría, me gustaría Sr. Alcalde, usted me ha dicho que hemos votado a favor en la Comisión y ahora nos desdecimos, me gustaría aclararlo también.

Yo creo que el texto era muy complejo, lo recibimos con el tiempo que lo recibimos y no lo pudimos...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Sra. Vanoostende, Sra. Vanoostende, yo lamento tener que usar el botón rojo, como siempre le digo, pero estábamos en el proceso de votación y entonces no puede usted interrumpir que no estamos en proceso de votación. Usted lo sabe, usted lo sabe. Tuvo su momento para hablar.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Sr. Alcalde, había levantado la mano y usted no me ha mirado y ahora se ha puesto a hablar, inconcientemente...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Tiene un minuto de tiempo, explíquese. Sí, claro, tiene un minuto, por favor explíquese.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 32/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Un minuto de tiempo, vale. La primera vez que hay tiempos tasados en este Ayuntamiento, no sé si eso va a ser la norma habitual.

Mire Sr. Alcalde, nosotros estamos a favor de que se fiscalicen las ayudas, por supuesto, las prestaciones, todo tiene que ser claro, pero no se puede, como usted ha terminado su discurso hablando de la gente que engaña, claro que hay gente que engaña, como en todos lados, claro que hay picaresca, como en todos lados, pero no se puede hacer una norma pensando en los que son los que hacen picaresca, si puede haber un 5% de picaresca, bueno, pero no podemos basarnos en eso para hacer pagar justo por pecadores, es decir, entendemos que la norma anterior era más abierta y esta es más restrictiva y al final puede hacer eso mismo, que paguen justo por pecadores. Gracias Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Vale.

Yo le vuelvo a insistir en algo, usted se queda con las cosas que a usted le interesan.

Desde luego, es una norma, que yo le agradecería que se la volviera a leer, bien leída, una norma que es incluso más flexible que la anterior, una Ordenanza más flexible, y desde luego lo que hace, es sencillamente actualizarse y lo que hace también es fiscalizar las ayudas que concedemos. Es dinero público que estamos concediendo a los vecinos, se lo vuelvo a repetir.

Entonces, nosotros intentamos hacer un buen uso de los fondos públicos y esa es la línea, ya se lo decía al principio, yo lamento que usted no lo vea así, no sé... ya vemos... viendo cómo se la gastan en su partido con lo que ha pasado hoy, las personas que han entrado en la cárcel, pues yo qué quiere que le diga, yo no voy a entrar por ahí.

Interviene la Concejal de Servicios Sociales, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: ¿Puedo?

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vamos.

Continúa la Concejal, la Sra. Pérez Domínguez, diciendo: Yo sí me gustaría dejar claro que la Ordenanza parece y la está enfocando a la duda, a la sospecha...

Es una Ordenanza que hasta los propios Trabajadores Sociales, algunos, vale, porque yo entiendo que los mínimos son los que se han dirigido a usted, lo entiendo y lo tengo clarísimo, está trabajada por ellos. Es una Ordenanza que han trabajado ellos. Es un documento hecho por los Trabajadores Sociales y con el visto bueno de la Jurista del Ayuntamiento.

Nosotros hemos aportado, lo que yo le decía esta mañana, ¿qué hemos aportado? que se hagan por transferencia bancaria, que se hacían en efectivo, eso no pasa en casi ningún Ayuntamiento, que yo sepa, ninguno.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 33/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

También que se justifiquen las ayudas, las ayudas a las prestaciones para dar la siguiente.

O sea, yo creo que lo que estamos intentando es que el dinero público se justifique, y yo no quiero que quede aquí en el aire que hay sospecha sobre el trabajo de los Trabajadores Sociales.

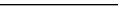
Yo lo que quiero y que quede claro, que es una Ordenanza abierta a las excepciones, no cierra, pero es una herramienta, como le decía esta mañana, que ayuda a una persona nueva que empieza a trabajar, no a los que llevan toda la vida que la pueden controlar. Entonces entra alguien nuevo, con el plan de empleo último que entraron 5 personas, y les puede ayudar un poquito a orientarse.

Y siempre, como le hemos dicho, cualquier excepción se contempla, y se contempla, y raramente, por decir nunca, no se lleva a cabo. O sea, trabajamos en equipo, hacemos reuniones mensuales de coordinación, llevamos las dudas a consenso, eso es lo que yo vivo, no será lo que vive esa minoría, que se ha dirigido usted, para que gire el voto en contra después de una Comisión, y lo tengo clarísimo, pero no quiero que quede esa duda, porque está tirando por tierra el trabajo de todos esos Trabajadores Sociales que están abajo, o de la mayoría, y no me parece justo, para nada, Llevamos trabajando en esta Ordenanza más de 8 meses, con 3 reuniones conjuntas, aportaciones cada uno al documento, las que querían aportar, y son ellos los que tienen que utilizar esto.

Y cuando dice que se consulte y que demos el visto bueno la Concejalía, porque se contemplan 2 prestaciones excepcionales al año, ¿qué quiere decir?, que están las prestaciones de necesidades básicas y otras excepcionales, excepcionales que puede ser, pues... no sé, por ejemplo, se contemplan 2, por ejemplo, que se compre una lavadora y unas gafas, 2 al año, si son más de 2 al año, se necesita hablar con la Concejal o coordinar y que dé el visto bueno, ¿por qué?, porque quién tiene que llevar el presupuesto y estarse fijando en el presupuesto, y en que el presupuesto dé para todas esas familias, como le decía esta mañana, esas familias que cada vez hay más, estamos atendiendo a más gente con el mismo dinero, llegan diariamente familias que te dicen, somos 10 en casa y no hay nada, y no tenemos un sueldo, entonces tendremos que dividir ese dinero bien, correctamente, y dárselo a quien lo necesita.

Y sobre todo, sí fiscalizar, fiscalizar que es dinero público.

Entonces yo creo que esta Ordenanza trabajada por ellos, que eso no quiere decir que haya unos mínimos que no estén a favor, ya me pasé del minuto, pero no quiero que quede en el aire que estamos dudando del personal, ni mucho menos, la hicieron ellos, y la Secretaria, que aquí está y lo puede decir, hemos tenido 3 reuniones contigo, en las que ella ha dado y ha aportado.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 34/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Yo creo que no puede ser una Ordenanza más trabajada, más consensuada y más abierta, porque, repito, las Ordenanzas están abiertas, estas, abiertas a todas las excepcionalidades, y quiero dejarlo claro, se abre a todas las excepcionalidades, se contempla y raramente le vamos a llevar la contraria a un criterio de un Técnico, raramente.

Nada más, me pasé.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Bueno, muchas gracias a todos los que han intervenido, y yo, antes de proceder a la votación, me gustaría, en la línea que ha dicho la Concejala es felicitarla, quiero felicitarla a usted, porque sé que la seriedad y el rigor con el que ha trabajado..., quiero felicitar a ese 90% o todos esos Trabajadores Sociales que me consta, que llevan meses y meses trabajándola, que es su herramienta de trabajo y son los que más información manejan para poder tener criterio a la hora de hacer la ordenanza.

Quiero que le trasladen mis felicitaciones, o si nos están viendo, los felicito. Y quiero felicitar, por supuesto, a nuestra Secretaria, a la Jurista del Ayuntamiento, por haber también sido partícipe, como Jurista que es, y haber logrado ese consenso, por primera vez se tienen en cuenta a los Trabajadores Sociales en este sentido, para cerrar esta Ordenanza.

Entonces, yo quiero agradecerles a todos ellos, a todos los que han colaborado. Sí, claro, bueno, y hago extensiva, yo creo que esa felicitación me la ha apuntado también el Sr. Víctor González, hacemos extensiva, en mi nombre y en nombre de todo el Grupo de Gobierno, hacemos extensiva esa felicitación. Todo el Grupo de Gobierno felicitamos a todos y a cada uno de los Trabajadores Sociales y a la Secretaria que han hecho posible esta ordenanza. Insisto, un vehículo, un documento que viene a mejorar lo que teníamos y que ha sido generado por las personas que trabajan diariamente con esto, apoyados legalmente por la Secretaria, con lo cual, una herramienta de consenso y por las personas que saben de lo que están hablando, a mí me parece algo que tenía que hacerse.

Pasamos entonces, si les parece, a votar el punto número 3, esta Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones económicas de emergencia social del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 18 votos a favor (CC y PP) y 3 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, abriendo un periodo de información pública, por un plazo mínimo de 30 DÍAS, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 35/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El texto de la Ordenanza es del siguiente tenor literal:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE
EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen el primer nivel del sistema público de Servicios Sociales y tienen como finalidad garantizar la atención y el acceso de todas las personas a los servicios y prestaciones económicas del Sistema. Se orientan a promover la calidad y la vida digna de la ciudadanía, poniendo la atención en el mantenimiento de la autonomía personal y facilitando el desarrollo de las capacidades personales, en un marco de respeto y equidad, con el objetivo de favorecer el bienestar e inclusión social.

La Constitución de 1978, regula en el Capítulo III del Título I, bajo la rúbrica: "De los principios rectores de la política social y económica", el compromiso de los poderes públicos de promocionar el bienestar social. En su artículo 1.1, proclama a España como un "Estado Social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político". Además, el artículo 148.1.20ª otorga a las Comunidades Autónomas las competencias en materia de Asistencia Social y la aprobación de sus correspondientes leyes en materia de asistencia social y servicios sociales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 .2. e) que el municipio en su ejercicio de las competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, asume la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". El artículo 26 amplía esta obligación a los municipios con una población superior a los 20.000 habitantes, que deberán prestar: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, reconoce en su artículo 24 el derecho de las personas en situación de exclusión social a acceder a una renta de ciudadanía, en los términos previstos por la ley. Asimismo, en su apartado segundo, encomienda

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 36/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

a los poderes públicos canarios la erradicación de la pobreza y la exclusión social mediante el desarrollo de los servicios públicos. El artículo 29 refuerza este mandato, al establecer el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de responsabilidad pública.

En Canarias existe una legislación específica para la regulación de los Servicios Sociales, la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, la cual insta un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, moderno, garantista y basado en los principios de universalidad, dignidad e igualdad. Sustituye a la anterior Ley 9/1987 y establece el acceso a los servicios sociales como un derecho subjetivo y universal. Atribuye a los municipios la potestad para crear, organizar y gestionar los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, incluyendo las intervenciones ante situaciones de urgencia o emergencia social.

El objetivo de los Servicios Sociales municipales de atención primaria y comunitaria es prevenir e intervenir en situaciones de vulnerabilidad de personas, familias y grupos sociales, especialmente cuando exista exclusión o riesgo de ella. Al mismo tiempo, son responsables de informar, valorar, orientar y tramitar el acceso a prestaciones del sistema público de servicios sociales, así como a recursos de otros sistemas de protección social. Entre sus funciones se encuentra la tramitación de prestaciones económicas municipales para situaciones de urgencia o emergencia.

Las prestaciones de emergencia social reguladas en esta ordenanza tienen el carácter de subvención, conforme al artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas se otorgan sin contraprestación directa del beneficiario y están sujetas al cumplimiento de determinados fines de interés público, social o humanitario. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de dicha ley, es necesario aprobar una normativa reguladora para su concesión. El artículo 17 establece que las bases reguladoras deben aprobarse mediante ordenanza general o específica.

Por último, el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones contempla la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública. Dado que estas ayudas se dirigen a personas en situación de vulnerabilidad y requieren una tramitación ágil e inmediata, resulta justificado el procedimiento de concesión directa.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto General

Artículo 2. Régimen Jurídico

Artículo 3. Definición

Artículo 4. Objetivos

Artículo 5. Consignación Presupuestaria

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 37/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

CAPÍTULO II. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Artículo 6. Personas beneficiarias

Artículo 7. Derechos de las personas perceptoras

Artículo 8. Obligaciones de las personas destinatarias

CAPÍTULO III. TIPOLOGÍA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Artículo 9. Tipología y cuantía de las prestaciones económicas de emergencia social

Artículo 10. Documentación

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 11. Iniciación del procedimiento

Artículo 12. Instrucción

Artículo 13. Resolución

Artículo 14. Abono de las prestaciones

CAPÍTULO V. JUSTIFICACIÓN, CAUSAS DE DENEGACIÓN, REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

Artículo 15. Justificación

Artículo 16. Causas de denegación y revocación

Artículo 17. Reintegro

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DE RECURSOS

Artículo 18. Recursos

CAPÍTULO VII. CONTROL FINANCIERO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 19. Control Financiero

CAPÍTULO VIII. ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DE LA ORDENANZA

Artículo 20. Revisión y actualización de la ordenanza

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto General.

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales para la concesión de prestaciones económicas por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a través del área de los Servicios Sociales Comunitarios, con el fin de atender a situaciones excepcionales y urgentes relacionadas con el bienestar social y la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 38/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

calidad de vida de la ciudadanía del municipio. Estas prestaciones se concederán siempre que concurran circunstancias que así lo aconsejen, y cuando no existan otras prestaciones específicas para su resolución.

2. El objeto de las prestaciones de emergencia social es paliar o resolver situaciones de emergencia social y prevenir situaciones de exclusión social, a través de ayudas y prestaciones económicas no periódicas. Estas prestaciones tienen como finalidad atender necesidades sociales provocadas por circunstancias excepcionales y previsiblemente irrepetibles, favoreciendo la plena integración social de aquellos sectores de población que carezcan de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas, complementando en su caso otros recursos y prestaciones disponibles.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las prestaciones económicas de emergencia social se regirán por lo dispuesto en la presente ordenanza y en lo no previsto en la misma, por las disposiciones contenidas en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que desarrolle todo lo no previsto expresamente.

Artículo 3. Definición.

1. Las Prestaciones Económicas para Atención de las Necesidades Básicas se definen conforme a lo establecido en el Decreto 57/2023, de 27 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, se determinan los requisitos y condiciones de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema y el procedimiento de su actualización y revisión (B.O.C nº89 de 9 de mayo de 2023) como prestación no periódica, de carácter económico o subvencional, dirigida a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por la falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos básicos y específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar, superar o paliar situaciones de exclusión social, que no puedan ser sufragados por medios propios, desde otros recursos sociales, ni, en ese momento, a través de la ayuda de terceros obligados legalmente.
2. Tienen carácter subsidiario y, en su caso, son complementarias de otros recursos y prestaciones del sistema público que pudieran corresponder. Tienen, asimismo, un carácter finalista e inembargable, destinándose únicamente al objeto para el que han sido concedidas.
3. Las prestaciones, teniendo en cuenta la forma en la que se perciban por sus beneficiarios serán:
 - a) Directas: cuando se concedan directamente al beneficiario o a su representante legal.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 39/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

b) Indirectas: cuando se concedan al beneficiario mediante endoso del pago al profesional, proveedor, centro o institución que preste el servicio o el suministro al que se destine la prestación.

4. Las prestaciones económicas son un recurso de apoyo a la intervención profesional para dar respuesta a:

- a) Situaciones de urgencia de carácter extraordinario y sobrevenidas que afecten a las personas, familias o unidades económicas de convivencia que no puedan hacer frente a necesidades básicas sociales.
- b) Situaciones que requieran una actuación integral y continuada, y la concesión de las mismas ha de estar vinculada al desarrollo de un Plan de Intervención Familiar dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia de estas prestaciones.
- c) Situaciones que requieran una actuación y apoyo puntual, que tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de la misma no esté vinculada a un Plan de Intervención Familiar.
- d) Cubrir otras necesidades valoradas y motivadas por las/los trabajadores sociales municipales, no recogidas anteriormente.

5. No son susceptibles de estas prestaciones los gastos derivados de obligaciones tributarias y deudas con la Seguridad Social, los gastos derivados de multas y otras sanciones pecuniarias debidas al incumplimiento de ordenanzas municipales.

Los gastos derivados del cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria.

Los gastos derivados de impuestos, tasas y precios municipales, bien sean propios o gestionados por cesión de otra administración pública.

Artículo 4. Objetivos

1. Estas prestaciones tienen como objetivo:

- a) Apoyar puntualmente a aquellas personas y unidades familiares que carecen de recursos económicos suficientes para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, vivienda/alojamiento y atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos.
- b) Prevenir y evitar puntualmente las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.
- c) Ofrecer recursos que den respuesta inmediata a situaciones de urgencia social, individual y familiar

Artículo 5. Consignación Presupuestaria

Las prestaciones económicas objeto de la presente ordenanza estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente y adecuado en las partidas habilitadas al efecto, en el correspondiente presupuesto, teniendo como

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 40/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

límite, el crédito consignado en la aplicación presupuestaria para cada ejercicio económico.

CAPÍTULO II. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 6. Personas beneficiarias y requisitos

1. Podrán ser beneficiarios de estas prestaciones:

- Las personas físicas con nacionalidad española, que pertenezcan a cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, así como las personas refugiadas, asiladas apátridas y extranjeras residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Mayores de 18 años o, en su caso, menor de 18 años legalmente emancipado.
- Estar empadronado y ser residente en el municipio de Los Llanos de Aridane en el momento de formular la solicitud. La persona solicitante deberá acreditar un mínimo de SEIS MESES consecutivos de empadronamiento y residencia efectiva, inmediatamente anterior a la solicitud.
Excepcionalmente podrán ser beneficiarias, previo informe de servicios sociales, aquellas personas con periodos de empadronamiento y residencias inferiores o sin domicilio, cuya situación de urgencia social haga necesaria esta prestación.
- No tener relación contractual con esta administración.
- No se contemplará el requisito del empadronamiento a mujeres víctimas de violencia de género, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su Título II, relativo a los derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- No disponer de recursos económicos para afrontar el gasto de la prestación solicitada. Con carácter general se entenderá acreditada la carencia de recursos económicos siguiendo la siguiente tabla:

Unidad familiar	IPREM
<u>1 PERSONA</u>	<u>100% IPREM</u>
<u>2 PERSONAS</u>	<u>125%€ IPREM</u>
<u>3 PERSONAS</u>	<u>150%IPREM</u>
<u>4 PERSONAS</u>	<u>175 % IPREM</u>

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 41/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

5 PERSONA O MAS

200 % IPREM

Se tendrán en cuenta los gastos de alquiler y /o créditos hipotecarios, deducción de tales cuotas un 25%.

g) Los ingresos que se toman como referencia serán el promedio de los SEIS MESES ANTERIORES a la solicitud de la prestación.

h) No estar en posesión de más propiedades que la vivienda habitual.

i) Haber justificado documentalmente las prestaciones económicas municipales concedidas con anterioridad.

j) Será motivo de devolución de la prestación percibida cuando se constate la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por el beneficiario/a, así como el uso fraudulento de las prestaciones.

k) Se exceptúa el cumplimiento de todos los requisitos anteriores para aquellas situaciones que a criterio de la profesional atienda a circunstancias excepcionales de urgencia o interés.

l) Los solicitantes deberán cumplir con los planes de intervención social personalizados emitidos al efecto por los y las profesionales que serán elaborados con su participación y autorización, revisables en función de las circunstancias y resultados, respetando los acuerdos y orientaciones establecidos en los mismos.

m) Se entiende por **unidad de convivencia**:

1-Personas que vivan solas en una vivienda o alojamiento.

2-Dos o más personas que vivan juntas en una misma vivienda o espacio habitacional cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por adopción, tutela o acogimiento familiar, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral.

n) En una misma unidad familiar sólo uno de los miembros podrá tener la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 42/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

condición de persona beneficiaria de las prestaciones, aunque se otorguen en beneficio de toda la unidad. Si se cometiese una irregularidad por parte de un miembro de la unidad familiar, el personal técnico en su valoración indicará si considera idóneo la excepcionalidad para que el resto de los miembros no sean penalizados.

- o) Nadie puede formar parte de más de una unidad de convivencia.
- p) Se entenderá por **vivienda o alojamiento**, a los efectos exclusivos de esta Ordenanza, todo marco físico utilizado de forma habitual como residencia por una o más personas que viven de forma independiente.

Serán considerados también vivienda o alojamiento independiente los siguientes supuestos de marco físico de residencia colectiva:

- a) Establecimientos de alojamiento turístico hotelero o extrahotelero.
- b) Centros de acogida temporal de carácter público o, en su defecto, dependientes de entidades privadas sin ánimo de lucro debidamente acreditados por la administración.
- c) Casas particulares en régimen de alquiler en las que se haya subarrendado parte de las mismas, si existiera documento de arrendamiento.

Artículo 7. Derechos de las personas perceptoras.

1. Sin perjuicio de los derechos previstos en la legislación vigente en materia de Servicios Sociales, las personas tendrán derecho a:
- a) El acceso a las prestaciones recogidas en esta Ordenanza en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía del municipio.
- b) Percibir las prestaciones que le sean concedidas y disponer de un plan de intervención social personalizado.
- c) Recibir información profesional veraz, comprensible y suficiente sobre los recursos y servicios sociales disponibles, los requisitos de acceso a los mismos y los derechos y deberes que le asisten.
- d) Recibir información del estado de tramitación de su expediente.
- e) A ser tratadas con respecto y dignidad y al secreto profesional de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 43/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

los datos recogidos en su expediente.

Artículo 8. Obligaciones de las personas destinatarias.

1. Serán obligaciones de las personas titulares y de cada uno de los miembros de la unidad familiar, además de las establecidas en la legislación vigente:
 - a) Respetar la dignidad de las autoridades y personal del sistema público de servicios sociales.
 - b) Conocer y cumplir las normas, requisitos y procedimientos establecidos para el acceso a las prestaciones recogidas en esta ordenanza.
 - c) Hacer un uso responsable de las prestaciones, instalaciones y bienes muebles de los centros en los que se prestan los servicios sociales.
 - d) Hacer una distribución adecuada del presupuesto familiar, priorizando la cobertura de las necesidades básicas, tales como alimentos, suministros de agua y luz, y gastos de alojamiento.
 - e) Facilitar con veracidad los datos personales, convivenciales y familiares necesarios y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación.
 - f) Destinar la prestación a la finalidad para la que fue concedida.
 - g) Comunicar en el plazo de quince días naturales los hechos sobrevenidos, que puedan afectar a la prestación solicitada, y más específicamente, los relativos a cambio de domicilio y/o de residencia habitual del/la titular; a la composición de la unidad de familiar; a los ingresos y a la modificación de los recursos económicos y bienes de carácter patrimonial.
 - h) Acudir y atender a las entrevistas que le sean citadas por el/la trabajadora social a los efectos, de poder valorar su situación y posibles cambios en la misma, así como facilitar el acceso del profesional en Trabajo Social a su vivienda o alojamiento.
 - i) Reintegrar total o parcialmente las prestaciones económicas recibidas y no aplicadas al objeto de las mismas, cuando sea requerido para ello.
 - j) Colaborar en el cumplimiento del Plan de Intervención Individual, Familiar o convivencial y participar, en su caso, según lo establecido en

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 44/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

el artículo 36 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en el proceso de inserción social acordado con su Trabajador/a Social.

- k) Justificar la correcta inversión de la totalidad de la subvención concedida, mediante las correspondientes facturas o documentos acreditativos del gasto en el plazo máximo de un mes a contar desde el abono de la misma.
- l) Aceptar ofertas de empleo que permitan paliar o superar la situación de vulnerabilidad.
- m) Autorizar al Excmo. Ayuntamiento al tratamiento de sus datos personales, así como la de consultar con todos los registros administrativos, obrantes en el Ayuntamiento, y requerir al resto de las administraciones públicas e instituciones aquellos datos que sean necesarios para confrontar tanto el montante de los ingresos, como el resto de las circunstancias que se consideren necesarias, de todos los miembros de la unidad familiar, o en su caso los aporte.

CAPÍTULO III. TIPOLOGÍA DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Artículo 9. Tipología y cuantía de las prestaciones de emergencia social

Se regulan en esta ordenanza **las prestaciones económicas** de emergencia social recogidas en el Artículo 21 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:

1.- Prestaciones destinadas a atender necesidades básicas: para afrontar gastos específicos de carácter básico de la unidad familiar, relativos a la atención de necesidades primarias de alimentación, vestido y salud. Asimismo, se consideran dentro de estas prestaciones, la cobertura de gastos de suministros básicos de uso de la vivienda habitual que resulten necesarios para impedir el corte de los mismos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 45/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Son objeto de cobertura los siguientes conceptos:

- a) **Alimentación**, incluidas las personas afectadas por celiaquía y diabetes; dietas especiales establecidas por prescripción facultativa; alimentación infantil, **vestido, higiene y aseo personal**.

<u>Numero de miembros de la unidad familiar</u>	<u>Importe máximo anual</u>	<u>Importe máximo fraccionado a mes por todos los conceptos anteriores</u>
<u>1</u>	<u>600 euros</u>	<u>150 euros</u>
<u>2</u>	<u>750 euros</u>	<u>185 euros</u>
<u>3</u>	<u>900 euros</u>	<u>225 euros</u>
<u>4</u>	<u>1050 euros</u>	<u>260 euros</u>
<u>5 o más</u>	<u>1200 euros</u>	<u>300 euros</u>

- a) **Suministros básicos de energía** de la vivienda habitual en la que figure empadronada para los casos de deuda o riesgo de deuda derivadas del consumo de energía eléctrica, debiendo aportar en la solicitud, recibos y cargos pendientes de abono y aviso de corte de suministro. **(Máximo dos cortes al año, con un máximo de 500 euros al año)**
- b) **Productos farmacéuticos y tratamientos médicos** destinado a la prevención y tratamiento de afecciones, prescritos facultativamente por médicos del Servicio Canario de Salud o por el sistema de protección sanitario de la persona solicitante, siempre que éstos no estén incluidos en la cobertura de la red pública. Siempre con informe médico que justifique la necesidad.
- c) **Alojamiento: Rentas de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual:** Tendrán la naturaleza de estas prestaciones las destinadas a evitar desahucios o a facilitar el acceso a la vivienda en situaciones de carencia real o potencial, y cuyos gastos se formalicen a través de recibos periódicos derivados de la constitución de créditos hipotecarios o de arrendamientos. En el caso de rentas de alquiler deberá constar contrato de alquiler vigente. **(Máximo 3 al año, con un**

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 46/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

máximo de 1650 euros al año)

- d) **Alojamiento temporal en situación de emergencia:** destinadas a cubrir los gastos derivados de necesidades de alojamiento temporal debido a una situación de fuerza mayor o de emergencia, sobrevenida de manera inesperada. En particular, gastos de alojamiento en hostales, pensiones o similares. **(Máximo 10 días).**
- e) **h) Material escolar:** destinada a la adquisición material escolar fungible (papelería), uniformidad del alumnado (uniforme /ropa y calzado). **(Máximo 200 euros por menor).**

2. Prestaciones orientadas a atender necesidades extraordinarias (PANEX):

a) **Prestación económica individual para la adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo:** aquella destinada a facilitar la adquisición de productos de apoyo a personas con limitaciones en su autonomía personal, con el fin de favorecer al máximo sus posibilidades de desenvolverse autónomamente y/o facilitar el apoyo que les prestan otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria. **(Máximo el 60% del coste total. El porcentaje podrá aumentar si la valoración del técnico lo avala).**

b) **Prestación para adquisición de prótesis y órtesis:** Por prescripción facultativa de la Sanidad Pública, en particular, se contempla la adquisición de gafas graduadas, prótesis ortopédicas y prótesis. Estas ayudas sólo se otorgarán en la medida en que no sean objeto de cobertura total por el sistema de salud y contribuyan sustancialmente a la mejora de la calidad de vida o de la salud de sus beneficiarios y/o a su integración social. **(Máximo el 60% del coste total. El porcentaje podrá aumentar si la valoración del técnico lo avala).**

Las prestaciones económicas para cubrir estas necesidades se establecerán de máximo una cada dos años.

Se **desestimarán** directamente aquellos presupuestos de tratamientos que atiendan a exigencias estéticas, suntuarias o marcas.

En cuanto a las prótesis auditivas la prestación concedida será la derivación a la institución con la que se tiene convenio de colaboración establecido (GAES), por lo que no se darán prestaciones económicas a tal fin.

c) **Prestación para tratamiento bucodental:** Por prescripción facultativa especializada y que no sean objeto de cobertura por el sistema de salud, y contribuya sustancialmente a la mejora de la salud de los beneficiarios. Quedan excluidas de estas prestaciones de emergencia social la ortodoncia y los implantes dentales, principalmente se dará cobertura a las prótesis removibles de acrílico. **(Máximo el 60% del coste total. El porcentaje podrá aumentar si la valoración del técnico lo avala).**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 47/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

d) Prestación económica vinculada a la realización de adaptaciones mínimas en la vivienda habitual: aquellos pequeños arreglos y/o acondicionamientos destinadas a facilitar a las personas con limitaciones en su autonomía personal la realización de adaptaciones en su vivienda habitual, con el fin de mejorar su accesibilidad, favorecer al máximo sus posibilidades de desenvolverse autónomamente y facilitar el apoyo que les prestan otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Siempre que no puedan ser dicha prestación gestionada en otra institución o entidad pública **(Importe máximo de 3000 euros en tres años)**.

e) Prestación para la adquisición de equipamiento básico de primera necesidad y acondicionamiento de la vivienda habitual: orientadas a cubrir los gastos derivados de carencias puntuales de equipamiento del hogar. En particular, se contempla mobiliario básico y electrodomésticos, cuando el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados y siempre que resulten de importancia para la vida del beneficiario. Estas prestaciones no podrán volverse a otorgar para el mismo artículo en un periodo de cinco años, excepto casos de valoración de nuevas necesidades de mobiliario. Siempre que no corresponda al arrendador la adquisición o el arreglo de la vivienda, en caso de ser vivienda alquilada. **(Límite anual entre electrodomésticos y equipamiento básico de 600 euros al año.)**

f) Desplazamiento: Gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención, tanto dentro como fuera de la isla, por causas de necesidad derivada de una situación que implique vulnerabilidad o exclusión social de la persona o riesgo inminente de padecer cualquiera de dichas situaciones, según valoración de el/la Trabajador/a Social, siempre que tal situación sea urgente y grave, o concurra un interés social o humanitario, debidamente justificado, que haga necesaria la entrega de la prestación.

g) Gastos de transporte público urbano e interurbano destinadas a cubrir el gasto de transporte colectivo y público de las personas a fin de facilitar su acceso a servicios básicos o su integración socio-laboral y educativa. En particular, se contemplan bonos de transporte. Quedan excluidos de estas prestaciones los colectivos con posibilidad de acceso a transporte gratuito. **(Se valorará la necesidad concreta de números de traslados para otorgar la prestación).**

f) Prestaciones de extraordinaria, grave y urgente necesidad. Cualquier otro gasto no previsto en los apartados anteriores, derivado de una situación de necesidad que implique vulnerabilidad o exclusión social de la persona y su unidad de convivencia, o riesgo inminente de padecer cualquiera de dichas situaciones, según valoración de el/la Trabajador/a Social. Que tal situación sea urgente y grave, o concurra un interés social o humanitario, o que sea útil para el cumplimiento de objetivos de programas de intervención debidamente justificado, que haga necesaria la entrega de la prestación. **(Máximo 700 euros al año)**

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 48/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

3. Solo se podrán solicitar dos prestaciones económicas extraordinarias por anualidad, salvo situaciones excepcionales valoradas por el/la trabajador/a social municipal y visto bueno de la concejalía correspondiente.

Artículo 10. Documentación

1. La documentación necesaria para solicitar las prestaciones económicas de emergencia social será la siguiente:

- Instancia debidamente cumplimentada suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal.
 - Documento de identificación personal, DNI, NIE o pasaporte de todas las personas de la unidad de convivencia.
 - Autorización expresa de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años para consultar y recabar los certificados, datos y documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
 - Sentencia judicial, o acreditación del inicio del procedimiento, de separación o divorcio y convenio regulador. En caso de que exista Convenio Regulador o Sentencia que establezca la manutención, se acreditará mediante denuncia, si no se cobrara, y si se abonará mediante acreditación bancaria.
 - Movimientos bancarios de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de la prestación de todos los miembros de la unidad familiar, debidamente identificado. La cantidad de los meses de movimientos bancarios *puede aumentar* a criterio de la profesional que solicite la prestación.
 - Certificado posiciones bancarias en todas las entidades bancarias.
 - Declaración responsable de no contar con más cuentas bancarias que los extractos presentados.*
 - Vida laboral.
 - Justificación actualizada de los ingresos económicos del solicitante y/o conjunto de la unidad familiar.
2. Pensionistas: certificado o informe de prestaciones de la Seguridad Social o de Pensiones no contributivas o autorización en su caso da esta Administración, para la obtención de dicha documentación.
3. Personas trabajadoras por cuenta ajena:
- Contrato de trabajo.
 - Las tres últimas nóminas.
4. Estudiantes mayores de 16 años: Certificado de matrícula académica del curso escolar.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 49/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

5. Trabajadores autónomos: última liquidación del IRPF, al menos los dos últimos módulos trimestrales o contabilidad.
6. Trabajadores en situación de Incapacidad Temporal (IT): partes de baja médica y justificante de cobro.
7. Desempleados:
 - a) Demanda de empleo actualizada (DARDE) del Servicio Canario de Empleo.
 - b) Certificado de prestaciones SEPE.
 - c) Periodos de desempleo.
8. Presupuesto del gasto que origine la petición de la prestación, debiendo presentarse imprescindiblemente dos presupuestos de entidades diferentes.
9. Declaración de la Renta o certificado negativo.
10. Informes médicos del Servicio Canario de la Salud, si procediera.
11. Resolución del reconocimiento del grado de Dependencia, si procediera, así como justificante de cobro, en su caso.
12. Justificación actualizada de los gastos de la persona solicitante y conjunto de la unidad familiar.
13. Contrato de alquiler y dos últimos recibos de pago del mismo debidamente cumplimentado.
14. Justificación bancaria de préstamos hipotecario de la vivienda habitual.
15. Justificante bancario de préstamos personales y concepto de mismo suscritos con la entidad financiera.
16. Acreditación del pago de manutención de al menos los dos últimos meses, mediante Convenio Regulador e ingreso bancario o denuncia por impago.
17. Certificado catastral acreditativo de los bienes inmuebles de los miembros de la unidad familiar.
18. Documento acreditativo del procedimiento judicial que corresponda.
19. Alta de terceros debidamente cumplimentada o en su caso autorización para el endoso del pago.
20. Cualquier documentación que, atendiendo a la naturaleza de la prestación, se estime conveniente requerir por la/el trabajadora social para la resolución de la misma.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 50/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

21. No será exigible la presentación de toda la documentación señalada en los apartados anteriores cuando, a criterio del trabajador/a social, se acredite mediante informe motivado que:

- a) La situación de urgencia o emergencia social justifica la imposibilidad de obtenerla en plazo.
- b) Existen otros medios alternativos (declaración responsable, consulta de registros públicos, etc.) que permitan verificar los requisitos.
- c) La naturaleza de la prestación (ej. alimentación o alojamiento inmediato) requiere una tramitación prioritaria.

En estos casos, la profesional exigirá únicamente la documentación estrictamente indispensable para resolver, quedando obligado el solicitante a completar el expediente en un plazo máximo de 1 mes desde la concesión de la prestación.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 11. Iniciación del procedimiento

La solicitud para la concesión de prestaciones de emergencia social deberá presentarse junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Servicios Sociales Municipales facilitarán a las personas solicitantes toda la información y orientación necesarias para la adecuada tramitación de las prestaciones.

Artículo 12. Instrucción

1. Corresponde la instrucción de los expedientes de concesión de las prestaciones económicas de emergencia social a la Concejalía competente en materia de servicios sociales del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
2. En la fase de instrucción, se podrá solicitar aquella otra documentación que se considere oportuna para la resolución. Asimismo, se llevarán a cabo las entrevistas individuales o familiares necesarias y las posibles visitas domiciliarias por las y los trabajadores sociales de dicho servicio, a efectos de emitir el informe de valoración, el cual será preceptivo, y en los que se incluirá una propuesta motivada sobre la procedencia o no del otorgamiento de la ayuda solicitada y la determinación de la cuantía de la misma.

Artículo 13. Resolución

1. El otorgamiento de la prestación o, en su caso, la denegación de la misma, por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 51/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

ordenanza, será resuelta mediante Decreto de Alcaldía/Resolución del Concejal o Concejala de Servicios sociales debidamente motivado, y notificando a las personas interesadas, siendo la resolución definitiva en vía administrativa.

2. El plazo máximo para resolver una prestación de emergencia será de TRES MESES, a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificada la misma, la persona solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

Artículo 14. Abono de las prestaciones

1. La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el Decreto de otorgamiento de la prestación, que será notificada a la persona beneficiaria que cumpla con los criterios establecidos en la presente ordenanza; el abono de las prestaciones se efectuará una vez dictada la resolución, en la que se determinará la cuantía a percibir, y la forma y finalidad prevista en la misma; mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la persona solicitante mediante modelo normalizado de Alta a Terceros siempre que esta conste antes de la resolución definitiva.
2. El importe de la prestación se abonará en su totalidad o bien fraccionado su pago, si así se establece en la resolución. En caso de pago fraccionado, el trabajador/a social podrá valorar la no conveniencia de realizar los siguientes pagos cuando se constate que, tras el primer abono han cambiado las condiciones socioeconómicas que motivaron la concesión de la ayuda, o cuando constate que el beneficiario ha hecho un uso indebido del pago recibido, en cuyo caso procederá la extinción de la ayuda en el importe que reste por percibir.
3. La autorización y el compromiso del referido gasto que se derive de la adjudicación de las prestaciones se subordinará al crédito que, para ese ejercicio, se consigne en los respectivos presupuestos, conforme establece el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Las prestaciones tendrán naturaleza económica, si bien estas podrán otorgarse excepcionalmente en especie o en efectivo cuando se hayan agotado las posibilidades de no poderla ejecutar por transferencia bancaria y sean gestionada por el trabajador o trabajadora social correspondiente.

CAPÍTULO V. JUSTIFICACIÓN, CAUSAS DE DENEGACIÓN Y REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 15. Justificación.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 52/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

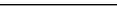
Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

1. Las prestaciones de atención social reguladas en la presente Ordenanza se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación de necesidad en la persona perceptora.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los Servicios Sociales Comunitarios establecerán los mecanismos de control necesarios para verificar que las prestaciones son destinadas al fin para el que sean concedidas.
3. Se establece como mecanismo básico de control para verificar que las prestaciones han sido destinadas al fin para el que resultaron concedidas, la obligación de las personas preceptoras o beneficiarias de aportar las facturas del gasto, recibos, tiques de caja y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permitan tener constancia de la aplicación de los fondos a dicha finalidad. Este mecanismo de control será de aplicación en defectos de los previstos en los apartados anteriores.
4. El plazo ordinario para la presentación de documentación de control de verificación será de UN MES contando a partir de la percepción de la prestación por parte de la beneficiaria.
5. En función de las circunstancias y características del caso se podrán establecer otros mecanismos de control particulares y estos podrán establecerse con carácter previo o posterior al abono de la prestación correspondiente.
6. El incumplimiento de obligaciones relacionadas con la aportación de documentación acreditativa del destino de la prestación conforme a los mecanismos de control que procedan en cada caso, será motivo de denegación en futuras solicitudes de ayuda por el plazo de un año.

Artículo 16. Causas de denegación y revocación.

1. Se podrá revocar y/o denegar el abono de la prestación cuando concurren algunas de las siguientes causas:
 - a) Defunción de la persona beneficiaria.
 - b) Desaparición de los requisitos que motivaron la concesión.
 - c) Incumplimiento de las obligaciones en el artículo 8.
 - d) Actuación fraudulenta de la persona beneficiaria para obtener la prestación.
 - e) Renuncia voluntaria de la persona beneficiaria.
 - f) No haber aportado la documentación solicitada dentro del plazo de 10 días hábiles desde su requerimiento.
 - g) La negativa y/o falta de colaboración para cumplir el plan personalizado de intervención social cuando se requiera.
 - h) Cualquier otro supuesto de revocación o denegación que impida o desnaturalice el objeto de la prestación solicita antes de ejecutar su abono.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 53/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Artículo 17. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades obtenidas en concepto de Prestación de Emergencia Social, con la exigencia del interés de demora establecido legalmente, en los siguientes casos:

- Falsear u ocultar datos que hubieran determinado la denegación de la prestación.
- Destinar la prestación a otros fines distintos de aquellos que se hubieran especificado en la resolución de concesión.
- No justificar el destino de la prestación en la forma establecida en el artículo 15.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiera.
- Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de esta Ordenanza.
- Cualquier otra causa o circunstancias previstas en la normativa general que le sea de aplicación.

2. No se podrá proceder a la concesión de una nueva prestación de Emergencia social hasta que, el reintegro solicitado sea aportado.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Artículo 18. Recursos.

Contra la Resolución que se dicte que agota la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

CAPÍTULO VII. CONTROL FINANCIERO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Artículo 19. Control Financiero.

Las prestaciones de emergencia social supeditadas a la existencia de crédito adecuada y suficiente en las partidas habilitadas al efecto, en el correspondiente presupuesto.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 54/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

CAPÍTULO VIII. ENTREDA EN VIGOR Y REVISIÓN DE LA ORDENANZA

Disposición Adicional Primera.

El Plan de Intervención Social es un instrumento dirigido a las personas usuarias y a los miembros de su familia, diseñando para garantizar el carácter integral de su atención, su continuidad y homogeneidad en las intervenciones entre distintos profesionales.

Este plan personalizado recogerá, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Diagnóstico de situación y la valoración de las necesidades de atención que explícitamente las capacidades y potencialidades de la persona y su familia y el plazo estimado para la realización de todo el proceso.
- b) Planificación de las actuaciones, acuerdo y compromisos tomados entre la persona, su familia o unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.
- c) Indicadores y la periodicidad del seguimiento que permita la evaluación de la consecución de los objetivos y reorientar, en su caso, la intervención y las actuaciones.

El Plan de Intervención Social será consensuado con el solicitante y su unidad familiar. En caso de desacuerdo, prevalecerá el criterio técnico en las situaciones de riesgo o desprotección social.

La persona beneficiaria de prestación deberá aceptar el Plan de Intervención Social Personalizado, cuando así se requiera. En caso de incumplimiento por causas propias, la prestación será desestimada, revocada y/o aminorada, pudiendo solicitarse el reintegro de la misma.

Disposición transitoria Única.

1. A los procedimientos de concesión de prestación de emergencia social ya iniciados a la entrada en vigor de esta ordenanza les será de aplicación la normativa anterior vigente en el momento de sus inicios.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y en la medida de lo posible, se procurarán acomodar a las nuevas Bases, aquellos procedimientos iniciados que aún no hayan alcanzado la fase de propuesta.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la ordenanza anterior ordenanza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y publicada en BOP número 66, de fecha viernes 29 de abril de 2011.

Disposición final.

Esta normativa entrará en vigor en los QUINCE DÍAS posteriores a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Concluido el periodo de información pública, si se han

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 55/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por este Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO: El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO: Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4. MODIFICACIÓN DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2025-2028 (Expediente 9008/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria el día 21 de noviembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS 2025-2028 (Expediente 9008/2025)

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN ANUALIDADES 2024 POR IMPORTE DE 664.366,12 €.

- Remodelación Mercado Municipal de Los Llanos de Aridane (Fase I): 293.738,27 €

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 56/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

- Ampliación Cementerio Municipal: 299.873,29 €
- Sustitución de luminarias VSBP por tecnología LED por calles del Municipio: 70.754,46 € y 5.747,35 €

Fdo. María Inmaculada Fernández Pérez
Concejal Delegada del Área de Infraestructuras
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra Doña Inmaculada Fernández para señalar que inicialmente en la anualidad 2024 se contempló la Plaza de la Constitución y la sustitución de luminarias.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Modificar las obras a incluir en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidades **2024:**

- Remodelación Mercado Municipal de Los Llanos de Aridane (Fase I): 293.738,27 €
- Ampliación Cementerio Municipal: 299.873,29 €
- Sustitución de luminarias VSBP por tecnología LED por calles del Municipio: 70.754,46 € y 5.747,35 €

2025:

Plaza de la Constitución: 664.366,12 €

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos."

Toma la palabra, el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº 4 del orden del día, modificación de las obras a incluir en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2025-2028.

¿No está? Pensé que estaba... ¿No está Macu? Ay, ostias, perdón, Macu, perdón. Perdón, perdón. Pido perdón, pido perdón.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 57/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Es que acostumbraba a verte, yo creo, Sra. Inmaculada, aquí en la bancada y se me perdió de vista, discúlpeme.

Tiene la palabra, tiene la palabra para el Plan de Cooperación. O si no, acércate aquí, si quieres, Macu.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal del Área, Dña. María Inmaculada Fernández Pérez, diciendo: Bueno pues, gracias Sr. Alcalde.

Como vimos en Comisión, los cambios del Plan de Cooperación, vamos a incorporar en el 2024 una parte de las obras del Cementerio municipal, una parte de la ejecución del Mercado municipal y 70.000 euros que vamos a destinar al umbrado de eficiencia energética en el municipio.

Esa parte de los 70.000 euros estaban en la anualidad 2025 en conjunto con la Plaza de la Constitución, pero en esa anualidad vamos a dejar solo las obras de la Plaza de la Constitución. Esos han sido los cambios, lo vimos en Comisión, y nada más, si tienen alguna duda. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale pues muchísimas gracias.

Y votamos el punto número 4, la modificación de las obras a incluir en el Plan Insular de Cooperación, según acaba de escribir la Concejal, a la que le vuelvo a pedir disculpas por no haberla visto. Procedemos a votar.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar las obras a incluir en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidades **2024:**

- Remodelación Mercado Municipal de Los Llanos de Aridane (Fase I): 293.738,27 €

- Ampliación Cementerio Municipal: 299.873,29 €

- Sustitución de luminarias VSBP por tecnología LED por calles del Municipio: 70.754,46 € y 5.747,35 €

2025:

Plaza de la Constitución: 664.366,12 €

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 58/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

- A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 4108/2025 al núm. 4481/2025, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Y pasamos al punto nº 6 y último del orden del día, ruegos y preguntas.

Antes de empezar. Me gustaría entregar dos respuestas por escrito que me había comprometido con la Sra. Vanoostende, sobre una pregunta que nos hacía en la sesión plenaria, sobre los plenos y otra sobre la estancia diurna, una devolución de una subvención.

Tiene aquí los..., ¿se las pueden hacer llegar?, tiene aquí las dos respuestas.

Y entregadas las dos respuestas por escrito, pasamos a como decía, a ruegos y preguntas. En este caso, Sra. Vanoostende, si quiere usted hacer las preguntas que tenga prevista.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Es que es un poco complicado leer y hacer preguntas a la vez, pero bueno, vamos a intentarlo.

No tengo muchas preguntas. Es una buena noticia.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Puede hacer usted las que quiera, no están limitadas, aunque no me haga 14, como el Pleno pasado.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Como le pregunté muchas cosas al Pleno pasado y como además creo que hay algún intervidente hoy después del Pleno, bueno pues... vamos a intentar ser breves que son las nueve y cuarto también.

El ruego, bueno queríamos hacerle un ruego para que el Ayuntamiento inste al Cabildo las casas, en los contenedores modulares que están abajo en Puerto Naos, donde están los bomberos, ahora mismo tiene un acceso que no está en muy buenas condiciones, parece que son unos escalones expuestos con

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 59/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

bloques y parece que... puede suponer un riesgo para cuando van algunas personas mayores allí a preguntar a los bomberos o lo que sea. Entonces, si podría el Ayuntamiento instar al Cabildo para que arregle eso, o el propio Ayuntamiento hacerlo, ya que esa zona..., vale.

Después, en el anterior Pleno pedimos un par de cosas. Bueno, le dijimos que había mucha documentación que nos faltaba por llegar, que llevamos pidiendo desde julio, yo tengo que agradecer que nos la han mandado, la mayoría nos la han remitido ya.

Tuvimos un problema con los reparos, que es que nos mandaron..., no sé si es por el nuevo aplicativo, los expedientes de levantamiento de reparos, nos los mandaron en expedientes, yo no sé si era factura por factura o grupos de facturas, es decir nos llegaron como 180 registros de entrada a la sede electrónica que me la bloquearon. Y entonces, sí le transmití a la Secretaria si nos podían enviar comprimidos, como han hecho otras veces, porque encima es inviable, porque hay que descargarlo, firmarlo dos veces, cada vez que uno descarga, y es completamente inviable. Se lo digo yo, que estuve casi una hora firmando y no me descargué ni la mitad.

Luego también, el otro día creo que también pidió el señor, mi compañero, el señor Concejal, también solicitó las facturas del expediente de modificación presupuestaria de 300.000 euros, que eran para facturas del órgano de gobierno, y quedaron en mandárselas y tampoco se las han enviado, si las pudieran enviar.

También nos mandaron el informe del encargo con GESPLAN, el tema que le preguntamos de los informes desfavorables del expediente de GESPLAN, del convenio, del encargo, perdón, para hacer la oficina de atención a los damnificados, que usted decía que había informes favorables, pero solo encontramos un informe genérico de GESPLAN, antiguo, que habla sobre la relación de GESPLAN con la Administración Pública, no está adaptado a este expediente, sino que además ya es anterior, yo creo que es del 2018, me parece recordar.

También preguntamos dos cosas en el último Pleno, nos gustaría saber si las habían averiguado, que era por un lado, no sé si recuerdan el tema de la obra del Mercado, qué se estaba haciendo con la tierra que se estaba sacando cuando se están haciendo las excavaciones, y nos dijeron que tenían la duda de si eso era de la contrata o era del propietario, no sé si lo han podido averiguar.

Y también preguntamos por la obra que está prevista hacer desde la zona de la salida a Puerto Naos hasta la rotonda de Nuevo Spar, que era una obra que supuestamente va a hacer el Cabildo, que estaba haciendo el proyecto. Nos dijeron que no sabían el estado de ese expediente, si nos podían comentar.

Después, también nos gustaría preguntar por el Debate del Estado del Municipio, que normalmente se hace en noviembre. Bueno, solo hemos hecho uno

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 60/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

el año pasado. Creo que se nos está echando el tiempo encima y no hemos tenido el debate. Me gustaría instar también en el Ayuntamiento a que se pusiese fecha para ese debate, creo que es importante y creo que los vecinos y vecinas están también pendientes de ese debate.

Y por último, nos gustaría saber, hay un proyecto, hemos visto un proyecto Resmac, que es un proyecto que forma parte, y la FECAM forma parte de este proyecto, es un proyecto que también está relacionado con el Pacto de Alcaldía y los planes locales. Nos gustaría saber el papel del Ayuntamiento en este tipo de proyectos, si está teniendo un papel activo como Ayuntamiento dentro de la FECAM.

Vale, y ya está, poco más.

Bueno, y ahora me leo el...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vale, gracias Sra. Vanoostende.

A ver si... En el caso, bueno, el ruego que hacía de instar al Cabildo por el tema de los contenedores, normalmente los contenedores, bueno, no deben acudir los vecinos, que es una instalación que está para los bomberos, pero entiendo que habrá vecinos que vayan a preguntar o algo. Miraremos lo de los escalones, a lo mejor a nivel municipal, por la Consejería de Obras, igual podemos actuar ahí y poner, no sé..., ver qué hay que hacer. A lo mejor es poner ahí cualquier tontería o aliviar los escalones, hacerlos más suaves.

Sí, Ñeñe.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejala del Partido Socialista, Dña. María Nieves Barroso Ramos, diciendo: Preguntan, sobre todo personas mayores, dicen, pero es que aquí no hay quien ande, es que nos vamos a caer, porque son bloques.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Como saben, los bomberos, los FALC, a los que también desde aquí quiero lanzarles un abrazo y darles las gracias por el inmenso trabajo que realizan en el barrio de Puerto Naos, que trabajan 24, 7, 3, 6, 5, son los encargados de llevar adelante el proyecto de alerta CO2, el que vigila que todo esté bien, y lo hacen, además, de una manera excepcional.

Ellos ocupaban hasta hace muy pocas fechas las instalaciones del Colegio, del que usted es orgullosa profesora, y hubo que buscarles una solución para poder abrir el colegio y sacarlos a ellos de allí. Pues afortunadamente se les pudo colocar en ese terreno, propiedad municipal, y se les pudo colocar y el cabildo corrió con los gastos de la obra. Miraremos, desde luego, el tema del escalón, ya me decían por aquí que era un tema provisional, y tomaremos buena nota para intentar corregirlo, vale.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 61/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Con los expedientes de reparo, entiendo que también se le colapsó.

Tiene la palabra el Sr. Concejal de Hacienda y conteste a las preguntas que usted entienda que tiene la respuesta.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal de Hacienda, D. Pablo Alberto Almeida López, diciendo: Buenas noches a todos.

Con respecto al tema de los reparos, sí es verdad que fue una remisión que hizo la Interventora. Valoramos la posibilidad de cambiar el método, de que les hiciera llegar los reparos que ustedes solicitan, así que para el próximo mes o la próxima vez que soliciten, se los haremos llegar de otra manera.

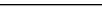
Quería aprovechar la ocasión, ya que en varias ocasiones, en muchos Plenos se han tocado el tema de los reparos, pues quería comentar que desde el inicio de la legislatura sobre todo desde el área de contratación que dirijo, hemos intentado minimizar el impacto de esos reparos, hemos intentado quitar esos contratos que en su día ya existían y que se habían caducado y que considerábamos que eran importantes volver a externalizar y además hemos intentado quitar nuevos contratos para cubrir servicios que nunca habían tenido un contrato adecuado.

Antes de nada quiero agradecer al Técnico de Contratación y a la Técnica de Intervención, sobre todo por el trabajo y la profesionalidad que le han puesto a los expedientes, a la Secretaria por supuesto que siempre mano a mano con ella para quitar todo lo que estamos quitando y lo que va a venir, y también a la Intervención de Fondos por entender que al final esto es importante por parte del Ayuntamiento.

Simplemente les voy a mencionar expedientes que estamos caminando y que van a salir, para que tengan un poco conocimiento ustedes por supuesto que lo saben y los vecinos.

Servicios importantes que ya están en orden tenemos la limpieza del Mayantigo, en breve vamos a tener un nuevo servicio en el Colegio y estamos trabajando para intentar llegar a todos los Colegios, el servicio de ayuda a domicilio, la coordinación de gestión de ingresos a través de la vía ejecutiva, en cuanto a obras se las menciono rápidas, la climatización de la piscina municipal, el mercado municipal, la calle Velázquez en la que hemos hecho un nuevo saneamiento y abastecimiento de agua, el césped del anexo del Aceró, 5 puntos nuevos de recarga para vehículos eléctricos, el nuevo parque infantil inclusivo, el plan de asfaltado en los que se encuentran Sargento y Faría, que aprovecho la ocasión para comunicar a los vecinos que en las próximas semanas próximos días comenzaremos las obras, dentro de los presupuestos participativos de 2025 hemos adjudicado también el asfaltado en el Camino de Los Hombres y las Piteras en Las Manchas, que también aprovecho para comunicarles que también comenzaremos en breve, así como el adoquinado y la urbanización en la calle Velázquez, la mejora de la accesibilidad del Museo del Vino, y también hemos intentado poner en funcionamiento muchos

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 62/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

aspectos internos que no se ven pero que a la hora de los reparos son importantes, como pueden ser el mantenimiento de extintores, mantenimiento de ascensores, postales, hemos adjudicado una nueva empresa que será la encargada de la gestión de las notificaciones administrativas, las averías de agua para seguir minimizando esas pérdidas, desinfección y desretización en el municipio, confección y elaboración de nóminas, renting de vehículos, donde van a llegar en las próximas semanas nuevos vehículos para la Policía Local, Servicios Sociales, Obras, Servicios Municipales.

También hemos conseguido una nueva barredora a través del renting, hemos adquirido una nueva baldeadora, telecomunicaciones, el combustible, las reparaciones de los vehículos en talleres, así como los programas informáticos de gestión municipal dentro del Ayuntamiento.

Y por último, servicios para la ciudadanía que son básicos, la promoción deportiva, donde seguimos ampliando las modalidades deportivas, socorrismo en todas nuestras playas, así como en la piscina municipal durante todo el año, los servicios funerarios, el asesoramiento en transparencia y acceso a la información pública, así como la gestión de los presupuestos participativos, hemos regularizado la Oficina de Turismo aquí la Doctor Fleming, y pronto sacaremos también la de Puerto Naos y todos los eventos y fiestas que tenemos, tanto desde los Contigo al mediodía, como las fiestas importantes como Carnavales, Patronas y Fin de Año, por fin se contratan como toca con esos negociados.

Luego dentro del Plan de Sostenibilidad Turístico en destino tenemos también un sin fin de actuaciones como es la Casa Kábana, la cubrición del barranco tenisca, la mejora de la accesibilidad de Manuel Quintero en Puerto Naos, la modificación del carril bici, la consultoría digital y la eficiencia energética en el Mirador del Castillo.

Lo que viene próximamente también para que lo sepan vamos a sacar a licitación los seguros del Ayuntamiento, vale, tanto de responsabilidad civil, patrimonial, seguro de vida, dentro del plan de asfaltado también vienen en camino el Camino Rodrigo, Arocha y Atorre, que las próximas semanas espero que también estén adjudicadas, sacaremos también los productos de limpieza para las dependencias municipales, el techado del parque infantil también lo sacaremos próximamente, el techado de los colegios en el Mayantigo y el Roque, una instalación fotovoltaica también en el terrero que está en el Llano Tesa, y uno de los objetivos prioritarios que tengo desde la Concejalía es intentar quitar un acuerdo marco que pueda incluir muchos de los reparos que hoy en día tenemos, sobre todo para las redacciones de proyectos, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud, así como para los sonidos, iluminaciones y vídeos, que al final es verdad que es una constante en cuanto a los reparos por lo que espero que en lo que queda de legislatura se pueda llevar a cabo.

Y por último, por primera vez estamos poniendo en orden también los contratos de los arrendamientos ¿vale? Todas esas parcelas y todos esos solares que tenemos en el municipio, que utilizamos como bolsa de aparcamiento, pues por primera vez estamos caminando en la vía de sacar un

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 63/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

contrato que los propietarios tengan como contraprestación una prestación económica y por supuesto que se puedan arreglar por las normas contractuales, así que simplemente quería aprovechar la ocasión para hacerle llegar a todos en lo que estamos caminando, y agradecer a Gestiona, al personal que de manera fluida conmigo siempre tiene coordinación en este asunto y nada más, muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sr. Concejal de Hacienda.

Creo que no es necesario que hagamos el debate del estado del municipio porque más o menos ya sabemos cómo van las cosas, perdone la broma

A ver, yo por encima de la licencia que me acabo de permitir de bromear con esto, pero lo que sí queda bastante vigente, o sea, latente de la presentación que acaba de hacer el compañero Concejal de Hacienda, es que es la manera en la que estamos trabajando, esa es la manera en la que tiene que trabajar una institución pública, esas son las indicaciones que, como Alcalde, siempre lo digo a todos y a cada uno de mis Concejales y me consta que en este caso Pablo, pues lo ha tenido siempre muy claro, trabajamos también mano a mano y se ha licitado más que nunca en este Ayuntamiento, estamos intentando huir de esos reparos e intentar que se camine de la manera correcta, así que me gustaría también felicitarle, igual que felicitar a todos y a cada uno de los Concejales del Grupo de Gobierno, porque me consta que hacen ese esfuerzo para que eso sea así y que se trabaje de esa manera, tanto en los Servicios Municipales, tanto en las Obras, en Cultura, en Fiestas y demás, y desde luego todas las Concejalías sea como sea, todas las Concejalías tienen que acabar pasando por el departamento de Hacienda, porque como decimos aquí es el que controla las perras, con lo cual, hay que pasar por esa Concejalía.

Entonces pues bueno, esto es un trabajo de equipo, y estoy orgulloso como Alcalde del municipio de que el equipo esté funcionando, esté trabajando y que las cosas y los resultados estén llegando al municipio.

Siguiendo con la serie de apreciaciones que nos hacía la Sra. Vanoostende, que nos quedamos en lo de los expedientes de reparo, y de ahí la exposición del Sr. Pablo, ha hablado usted de la modificación presupuestaria de una de las Comisiones, le haremos llegar esa información, tomo nota.

El informe de GESPLAN, yo daba por hecho que se le habían entregado los informes, a los que yo hice mención, pero si no es así, volveré a pedir que se le envíen los informes correctos porque son actualizados, no eran informes antiguos, entonces no sé que habrá pasado en ese sentido, me lo anoto también.

En la rotonda de Los Palomares, el Cabildo yo con franqueza, al Cabildo no tengo sino que darle las gracias por la cantidad de obras que ejecutan nuestro municipio, en concreto en la reconstrucción, ese 25% que se

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 64/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

comprometió el Presidente del Cabildo y que sigue llegando, porque hoy mismo estábamos en el Camino El Hidalgo trabajando las maquinarias sobre coladas, y el importe exacto que el Cabildo había invertido en Los Llanos no lo tengo, pero me pareció escuchar que rondaba los 17 millones de euros, ha faltado la entrada la entrada, la entrada este de la ciudad, afaltada por el Cabildo y hay pendientes por el Cabildo 2 actuaciones, una de ellas con proyecto que además nos lo pudo entregar y que es la que usted preguntaba, que es la del asfaltado y las aceras en la carretera de Puerto Naos hacia la rotonda de Los Palomares, y también hay 2 actuaciones más previstas por el Cabildo, no tenemos fecha, que es el reasfaltado de la entrada oeste al municipio, así como el asfaltado de la calle Ramón Pol, la calle que está por debajo del Mercado y que pasa por delante de los multicines, para que nos podamos entender, que es una LP, como yo creo que todos saben.

En cualquier caso volveré a preguntar por esto y desde que tenga fecha, desde luego se las haré saber.

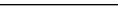
Debate del Estado del Municipio, no quiero volver, pero bueno... fijaremos, yo creo que... la verdad que a mí se me ha pasado, tendremos que buscar una fecha para que desde luego lo podamos hacer y que tengamos todos la oportunidad de poder expresarnos.

El proyecto de la FECAM, no le entendí bien el proyecto de la FECAM algo que usted hace de referencia.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: El proyecto de la FECAM es un proyecto, es un MAC en el que participa la FECAM, es un proyecto de RESMAC que son los proyectos europeos de los MAC verdes, vale, es un proyecto que busca impulsar soluciones en energías renovables y la FECAM participa en este proyecto se llama RESMAC el proyecto, se lo podría decir en inglés, pero es larguísimo. RESMAC, vale y entonces ahí participan los Ayuntamientos como parte de la FECAM, y me gustaría saber pues eso, si alguien sabe algo de esto en este Ayuntamiento, me gustaría saber porque me parecen proyectos interesantes y que la FECAM participa y entiendo que el municipio estando en la FECAM puede participar en estas cuestiones.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Le agradezco la aclaración, tengo que manifestarle que lo desconocía, no sé si estaremos a tiempo como Ayuntamiento de poder buscar financiación por esta vía, desde luego nos pondremos manos a la obra para averiguar exactamente, y todas las posibilidades que puedan llegar intentaremos conseguir inversiones para este municipio.

Hay que decir también, no sé si lo habíamos nombrado en otro Pleno, el PAI de Montaña Tenisca optamos, el municipio optó, gracias a un trabajo que se hizo desde la Concejalía que dirige la compañera Macu, en este caso es Turismo, se optaron a 15 millones de fondos Next Generation y de momento tenemos una preaprobación del entorno de 11 millones de euros para inversiones, en un plan de adecuación del medio urbano en este caso en el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 65/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

entorno de Montaña Tenisca, espero que las buenas noticias sigan llegando y que podamos traer a este Pleno más información al respecto.

Pero desde luego, yo agradezco muchísimo cualquier aportación que usted nos pueda hacer sobre cualquier fondo que a nosotros se nos pueda escapar.

Creo que no se nos queda nada por detrás de lo que habíamos comentado, el plan de asfaltado, como decía antes el Concejal, estamos plenamente inmersos en ese plan de asfaltado probablemente empezará en las primeras obras que ya están adjudicadas, empezarán probablemente en la próxima semana, tenemos obras en licitación y tenemos obras de asfaltado también en proyecto.

Y se seguirán sumando, como les decía, les he dicho en más de una ocasión, tenemos más de 40 caminos municipales con esa necesidad, y tenemos alrededor de sesenta y tantos caminos nuevos, consecuencia de esas nuevas obras de la gente que ha tenido que reconstruir fuera de coladas.

Seguiremos en esa línea, seguiremos trabajando conjuntamente para hacerlo lo mejor posible.

Y luego, en cuanto al presupuesto, que también convocaremos ese Pleno, espero que muy pronto, ya se dio aprobación al capítulo 1, se entregó a todas las partes y en el capítulo lo que son las remuneraciones de todo el personal, y estamos muy pendientes de tener informes y ya para poder vernos y poder sacar el presupuesto en tiempo y forma. Espero que este año sea así, hemos puesto todo de nuestra parte, también lo ha puesto el Concejal de Hacienda, que también le felicito por eso, para que tengamos el presupuesto lo antes posible y que lo podamos tener, como no podría ser de otra manera, que lo podamos tener en enero. Espero que todo ruede correctamente para que así sea.

Y bueno, no sé si se le queda algo por detrás.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí Sr. Alcalde.

Bueno, nosotros queremos hacer una evaluación positiva también del trabajo que está haciendo el Concejal de Hacienda, en los dos sentidos, en el tema de mejorar la contratación a este municipio, que era una cuestión pendiente y la que siempre hemos solicitado desde que empezamos la legislatura.

Es verdad que ha habido una mejora, pero seguimos teniendo cada mes más de 500.000 euros en facturas reparadas, que yo creo que es una cuestión bastante excepcional en la Administración, es decir, no debería ser la normalidad el reparo, sino debería ser una excepcionalidad y aquí sigue siendo todavía, lamentablemente, una normalidad.

También me gustaría pedirle al Sr. Concejal de Hacienda, por favor, que si me puede volver entonces a mandar los expedientes antiguos, por favor, no solo los que voy a pedir ahora.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 66/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

También valoramos que se está haciendo el plan asfaltado, que fue una de las primeras enmiendas que presentamos en el Grupo Socialista en el primer presupuesto, porque planteábamos estos planes plurianuales, entendíamos que es la forma de poder llegar a hacer inversión en una cuestión también de los asfaltados, que era históricamente lamentable ¿no?, en el sentido de que hay muchos, y todavía tenemos muchísimos caminos que necesitan ser arreglados.

Mire, simplemente por terminar, Sr. Alcalde, en los papeles que usted me manda, yo preguntaba por 3 devoluciones, solo me contesta la Sra. Concejala de Asuntos Sociales con la devolución de la ayuda, perdón, de la subvención del Cabildo Insular de La Palma para el Centro de Día. Hay otras ayudas que se devolvieron, como la del Cementerio que eran quinientos y pico mil euros.

Luego también había unas ayudas del plan PASES, los planes del pacto de Alcaldía que iban dirigidas a temas de energías renovables que también se devolvieron, a ver si me lo puede pasar para el próximo Pleno, por favor.

Y en la otra respuesta usted me habla de que los Plenos, por ponerlo en contexto, nosotros preguntamos por qué no se había emitido el Pleno extraordinario, porque además lo habíamos pedido expresamente, ustedes nos contestan que siguen sin retransmitirse las sesiones plenarias extraordinarias urgentes porque acostumbran a realizarse con poco margen de antelación y siendo en su totalidad dedicadas a asuntos de trámite o para los que resulta imprescindible un acuerdo inmediato.

Yo quiero recordar 2 cosas, que hay sesiones extraordinarias que se retransmiten, como el Pleno de presupuesto, el Pleno del municipio, por ejemplo, y que además en ese Pleno precisamente no solo habíamos pedido por escrito que se hiciera, sino que además los asuntos no eran de puro trámite y tampoco era imprescindible un acuerdo en ese momento. Así que, bueno, simplemente por comentar, luego usted me contesta por escrito. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias a usted.

En cualquier caso, le recuerdo que usted, a raíz de eso, usted presentó una moción y con lo cual pudimos debatir lo que en ese Pleno que no se grabó, lo pudimos debatir en el Pleno pasado y se pudo debatir abiertamente y lo pudo ver todo el mundo desde su casa, para que no quede ninguna duda al respecto.

Tomo nota de esas otras ayudas, para intentar ver exactamente qué se hayan devuelto, para saber exactamente cuáles son y los motivos. Desde luego, hasta el día de hoy no se ha devuelto ninguna ayuda, que sea por ningún tipo de dejadez o algo al respecto, sino por imperativo legal y por no poder ejecutarlo, por lo que sea.

Tomo nota de todo lo que nos dice, y yo quiero extender esas felicitaciones que usted hacía al Concejala de Hacienda, desde luego al Concejala de Hacienda, y a todos y a cada uno de los Concejales que cada día vienen y acuden aquí a este Ayuntamiento a dar lo mejor de cada uno de ellos

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02	- 67/68 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	11880/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

por el bien de este municipio. Así que vaya mi reconocimiento públicamente a todos y a cada uno de ustedes.

También, desde luego, a la Oposición por fiscalizar la labor del Gobierno y, desde luego, también por eso les quiero felicitar.

Llegados a este punto, damos por concluida la sesión plenaria y levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 21:38 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-01-2026 13:14:00 Fecha: 12-01-2026 14:48:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5FA8924926D85B1B8B99A436D41D8FC5			
Fecha de sellado electrónico: 12-01-2026 14:48:02 - 68/68 - Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 09:23:07			